

 <p><b>ESE Hospital</b> <b>San Juan de Dios</b> Santa Fe de Antioquia</p>	<b>FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</b>	<b>CÓDIGO:</b> GA-JC-FT-02
		<b>VERSIÓN:</b> 02
		<b>FECHA:</b> MARZO 2023
		<b>Página 1 DE 74</b>

**ESTUDIOS PREVIOS PROCESO DE CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA OBRA DE AMPLIACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA - ESE HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS - SANTA FE DE ANTIOQUIA, ID MGA-WEB N°599326.**

La Empresa Social del Estado Hospital San Juan de Dios de Santa Fe de Antioquia mediante el presente documento define la necesidad y analiza la conveniencia y oportunidad de realizar la contratación que a continuación se define

**1. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER**

Actualmente, la ESE Hospital San Juan de Dios del Municipio de Santa Fe de Antioquia es el centro de referencia para la prestación de servicios de baja y mediana complejidad del occidente de Antioquia. La red de servicios de esta subregión es una de las que requiere mayor fortalecimiento para hacerla más coherente y complementaria. Cuando los servicios demandados sobrepasan la capacidad resolutoria de la red de servicios de la zona, los usuarios son remitidos a las ciudades de Medellín y Envigado, como principales destinos de referencia. Lo anterior denota la limitada capacidad de respuesta del hospital de referencia de II nivel de atención para la subregión frente a la demanda de servicios de mediana y alta complejidad (Redes públicas de servicios de salud Antioquia, 2014).

La subregión occidente representa el 10.4% del territorio antioqueño, allí habita el 3,2% de la población del departamento; la conforman 19 municipios: Abriaquí, Cañasgordas, Dabeiba, Frontino, Giraldo, Peque, Uramita, Anzá, Armenia, Buriticá, Caicedo, Ebéjico, Heliconia, Liborina, Olaya, Sabanalarga, San Jerónimo, Santa Fe de Antioquia y Sopetrán (ASIS ANTIOQUIA, 2022). Es la segunda subregión en concentración de población indígena en el departamento.

La E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DEL MUNICIPIO DE SANTA FÉ DE ANTIOQUIA, presentó proyecto de "AMPLIACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA – ESE HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS - SANTA FE DE ANTIOQUIA ID MGA-WEB N°599326, con el objeto de llevar a cabo la construcción de Unidad de Cuidados Intensivos UCI para adultos con capacidad para 5 camas, Unidad de Cuidados Especiales UCE para adultos con capacidad para 5 camas, Unidad Neonatal con capacidad para 6 cunas y una sala de quimioterapia para la atención de 9 pacientes, y poder y dar cumplimiento a los requerimientos técnicos de la Resolución 3100 de 2019 y 4445 de 1996, en su estándar de infraestructura. El citado proyecto tiene como finalidad la ampliación de la infraestructura física de la E.S.E Hospital San Juan de Dios, del Municipio de Santa Fé de Antioquia, que permita el mejoramiento de la prestación de servicios de salud.

Mediante concepto favorable de viabilidad técnica de junio 27 de 2023, con radicado N°2023030265692, la Dirección de Calidad y Redes de Servicios de la Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia, viabilizó el proyecto presentado por la E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS, consistente en la "AMPLIACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA - ESE HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS - SANTA FE DE ANTIOQUIA" ID MGA-WEB N°599326.

La Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia, mediante la resolución No. - 2023060066794 de fecha 28 de junio de 2023, "Por la cual se asignan y transfieren recursos

*financieros con destinación específica para concurrir con el fortalecimiento de la infraestructura física de la Empresa Social del Estado Hospital San Juan de Dios del Municipio de Santa Fé de Antioquia" le asignó a la ESE, recursos financieros del presupuesto global del Departamento de Antioquia-Secretaría Seccional de Salud y Protección de Antioquia de la vigencia 2023, por la suma de **CUATRO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS VEINTIUN PESOS. (\$4.676.653.321) Y CIENTO NOVENTA Y UN MILLON NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS** recursos de la ESE Hospital San Juan de Dios, para un valor total de **CUATRO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS (\$4.868.636.979)**, para concurrir con el fortalecimiento de la red pública prestadora de servicios de salud del Departamento de Antioquia en el proyecto denominado "AMPLIACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA - ESE HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS - SANTA FE DE ANTIOQUIA" ID MGA-WEB N°599326.*

El proyecto en mención tiene la finalidad de realizar la construcción en el segundo piso del bloque de hospitalización de: una Unidad de Cuidados Intensivos UCI y una Unidad de Cuidados Especiales UCE para adultos con capacidad para 5 camas cada una, una Unidad Neonatal con capacidad para 6 cunas y una sala de quimioterapia para la atención de 9 pacientes, con ascensor, distribuidos en 430 mt<sup>2</sup> aproximadamente; una escalera y rampa (que ocupan un área exterior de aproximadamente 90 mt<sup>2</sup>) y conducen al segundo piso del bloque de hospitalización, construcción localizada en la sede principal de la E.S.E Hospital San Juan de Dios, que se ubica en la cabecera urbana del Municipio de Santa Fe de Antioquia. Áreas que permitirán el mejoramiento de la prestación de servicios de salud y dar cumplimiento a los requerimientos técnicos de la Resolución 3100 de 2019 y 4445 de 1996, en su estándar de infraestructura.

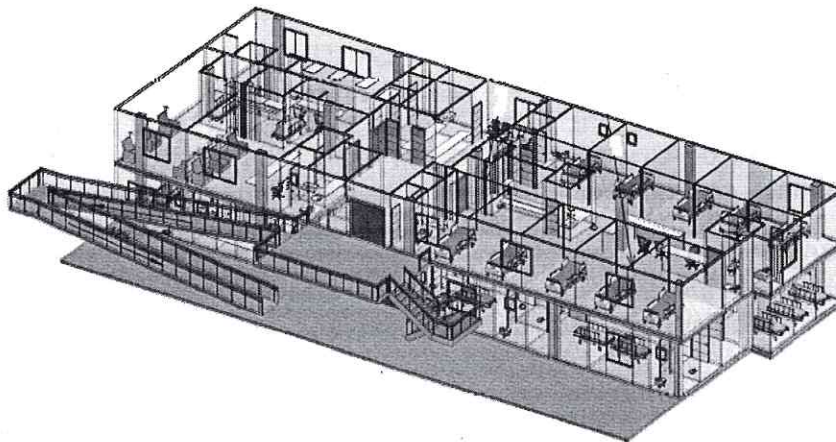
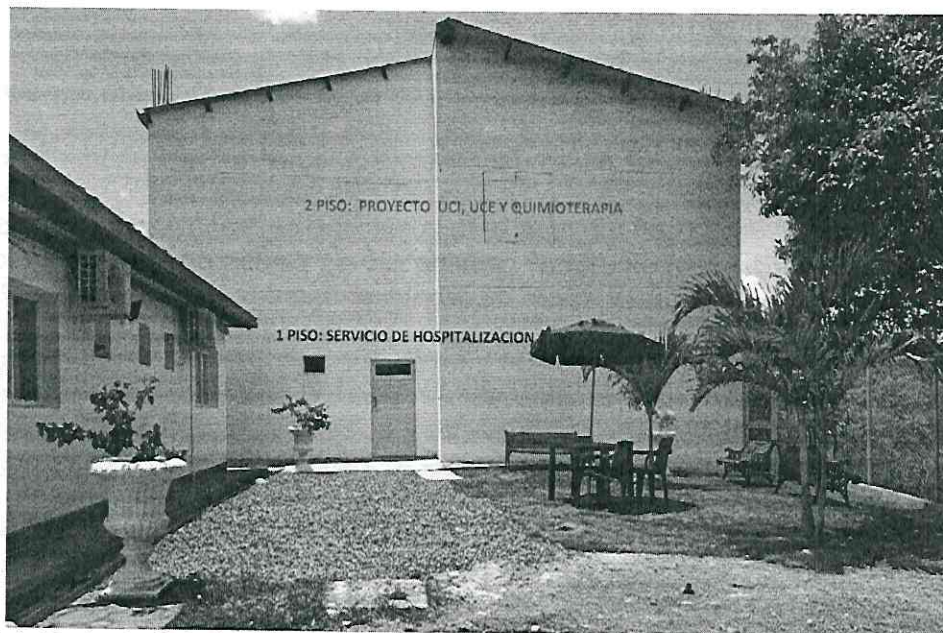


Figura 1.1. Imagen en 3D Proyecto Arquitectónico UCI UCE Quimio – ESE San Juan de Dios Santa Fe de Antioquia

Se anexan Planos Arquitectónicos, técnicos y presupuesto del Proyecto UCI, UCE de adultos y neonatos, sala de quimioterapia, a construir en el segundo piso del bloque.

La UCI, UCE de adultos y neonatos, así como la sala de quimioterapia se construirán en el segundo piso del bloque de Hospitalización; infraestructura que ya cuenta con losa de entrepiso, foso de ascensor y cubierta termo acústica con estructura metálica (en un área aproximada de 430 mt<sup>2</sup>); y en cuyo primer piso está el Servicio de Hospitalización, servicio que no se puede suspender durante la construcción.

Este bloque fue construido entre 2019 y 2020 por Asociación de Municipios del Altiplano del Oriente Antioqueño MASORA.



Fotografía 1.1. Fachada Oriental bloque Hospitalización – ESE San Juan de Dios Santa Fe de Antioquia


Se anexan Planos Records del Bloque de Hospitalización de la ESE Hospital San Juan de Dios de Santa Fe de Antioquia.

Acorde al artículo 5º de la citada resolución LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DEL MUNICIPIO DE SANTA FE DE ANTIOQUIA, es la responsable de los diseños, presupuesto, contratación y ejecución de las obras.

Teniendo en cuenta lo anterior la E.S.E. se compromete a realizar los procesos contractuales necesarios para la EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO “AMPLIACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA - ESE HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS - SANTA FE DE ANTIOQUIA” ID MGA-WEB N°599326.” La cual es objeto del presente estudio.

## **2. OBJETO A CONTRATAR Y ESPECIFICACIONES TECNICAS**

AMPLIACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA - ESE HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS - SANTA FE DE ANTIOQUIA” ID MGA-WEB N°599326.

 <p><b>ESE Hospital</b> <b>San Juan de Dios</b> Santa Fe de Antioquia</p>	<b>FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</b>	<b>CÓDIGO:</b> <b>GA-JC-FT-02</b>
		<b>VERSIÓN: 02</b>
		<b>FECHA: MARZO 2023</b>
		<b>Página 4 DE 74</b>

## 2.1. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

1. **CONDICIONES TÉCNICAS.** Las especificaciones técnicas serán desarrolladas de conformidad con los alcances previstos para la ejecución del presente CONTRATO.

1.1. **MANO DE OBRA.** El personal que se emplee para la ejecución de los diferentes trabajos debe ser responsable, idóneo, poseer la suficiente práctica y los conocimientos para que sus trabajos sean aceptados por el Interventor. El contratista se responsabiliza por cualquier obra mal ejecutada. Esto quiere decir, que las demoliciones, reparaciones y/o reconstrucciones de obras mal ejecutadas, serán pagadas por cuenta del contratista. Es obligación del contratista suministrar, y mantener durante la ejecución de las obras y hasta la entrega total de las mismas, a satisfacción, todo el personal idóneo y calificado que se requieran.

1.2. **MAQUINARIA, EQUIPOS Y HERRAMIENTAS.** Toda la maquinaria, equipos y herramientas necesarios para la adecuada y óptima ejecución de las obras deberán ser suministrados por el contratista, con costos a su cargo. El transporte, manejo y vigilancia de las maquinarias, equipos y herramientas son de cargo del contratista, quien deberá asumir todos los riesgos por pérdida, daño, deterioro, etc., de los mismos. El contratista está obligado a dar cumplimiento a los contratos que suscriba con terceros para suministro de maquinaria o equipos.


1.3. **SUMINISTRO DE MATERIALES.** Cuando en los planos o las especificaciones se indique algún equipo o material por su nombre de fábrica o marca registrada, esto se hace con el fin de establecer un estándar de calidad mínimo, tipo y/o característica, sin que esto implique el uso exclusivo de dicho insumo o equipo, el constructor podrá utilizar productos equivalentes, que cumplan con los requisitos técnicos de la especificación original, obteniendo para esto previamente la aprobación de La Interventoría del contrato. Los materiales y/o bienes a suministrar serán de primera calidad, para lo cual se deberá contar previamente con la certificación del Interventor, en caso de que el Interventor solicite el cambio o reemplazo de un producto, material o elemento se deberá proceder de inmediato a subsanar lo solicitado. El contratista deberá en todo momento asumir el transporte de los materiales, hasta el sitio de la obra y su transporte interno.

2. Iniciar y ejecutar la obra de acuerdo con los planos, descripciones y especificaciones previamente aprobados y a la propuesta presentada.


3. Mantener comunicación permanente con EL HOSPITAL y con la interventoría del contrato, a fin de recibir orientaciones y velar por el cumplimiento del objeto del contrato.

4. Contratar por su cuenta y riesgo, con plena autonomía para ello, el personal idóneo y necesario o conveniente para la ejecución de la obra así mismo el personal administrativo y técnico. EL CONTRATISTA antes de iniciar la ejecución de la obra deberá tener todo el personal con las afiliaciones de Ley a la Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y Riesgos Profesionales). Dicho personal no tendrá vínculo laboral alguno con la E.S.E. y el CONTRATISTA deberá responder por todos los salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones del personal que utilice en cumplimiento del presente contrato.

5. Cumplir con las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral.

 <p><b>ESE Hospital</b> <b>San Juan de Dios</b> Santa Fe de Antioquia</p>	<b>FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</b>	<b>CÓDIGO: GA-JC-FT-02</b>
		<b>VERSIÓN: 02</b>
		<b>FECHA: MARZO 2023</b>
		<b>Página 5 DE 74</b>

6. Responder por todos los salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones del personal que utilice en cumplimiento del presente contrato.
7. Pagar los impuestos y todas aquellas obligaciones que se deriven del objeto del contrato.
8. Entregar la obra a satisfacción de recibo por parte del Hospital acorde a las cantidades, unidad de medida objeto de este contrato.
9. Garantizar y dar cumplimiento a las normas de seguridad industrial para la ejecución del contrato.
10. Suministrar todos los recursos que sean necesarios para garantizar la higiene, salubridad y seguridad del sitio de trabajo como también la de sus empleados, trabajadores y demás, por lo que deberá exigirles el cumplimiento de todas las condiciones relativas a higiene, salubridad, prevención de accidentes y medidas de seguridad.
11. El contratista será responsable de todos los accidentes que puedan sufrir no solo sus empleados, trabajadores, sino también el personal o bienes del Hospital, resultantes de negligencias o descuido del contratista; por consiguiente, todas las indemnizaciones correspondientes serán por cuenta del contratista. Por lo anterior, EL HOSPITAL no asume responsabilidad por emolumentos salariales ni prestaciones con el personal que se utilice en la ejecución del contrato.
12. Responder por la buena calidad de los bienes, materiales y elementos utilizados en el objeto del contrato.
13. El CONTRATISTA, debe velar por el cumplimiento por parte de subcontratistas y proveedores en la práctica de las medidas ambientales, sanitarias, forestales, ecológicas e industriales necesarias para no poner en peligro las personas ni las cosas, respondiendo por los perjuicios que se causen por su negligencia u omisión.
14. Responder por cualquier tipo de reclamación, judicial o extrajudicial, que instaure, impulse o en la que coadyuve el personal, los subcontratistas o un tercero contra EL HOSPITAL, por causa o con ocasión del contrato.
15. Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo, cuando estos hayan sido requeridos por alguna circunstancia.
16. Velar porque durante la ejecución de las obras no se ocasionen daños a terceros y si esto llegare a suceder, tomar las medidas necesarias para evitar futuras reclamaciones al HOSPITAL.
17. Solicitar en forma oportuna los trámites de prórroga, adición, suspensión, recibo final y liquidación definitiva del contrato celebrado, en caso de ser requeridos.

 <p><b>ESE Hospital</b> <b>San Juan de Dios</b> Santa Fe de Antioquia</p>	<p><b>FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</b></p>	<p><b>CÓDIGO:</b> <b>GA-JC-FT-02</b></p>
		<p><b>VERSIÓN: 02</b></p>
		<p><b>FECHA: MARZO 2023</b></p>
		<p><b>Página 6 DE 74</b></p>

18. Comunicar Al HOSPITAL, a través de la Interventoría en forma oportuna, todas las determinaciones tomadas en desarrollo de los trabajos.

19. Elaborar, suscribir y presentar al HOSPITAL las respectivas Actas parciales de Obra. Estas Actas parciales de Obra deben estar aprobadas por el Interventor del Contrato.

20. Guardar absoluta reserva de lo que conozca en razón del desarrollo del objeto contractual.

21. El presente contrato se regirá por las normas de infraestructura hospitalaria vigentes resolución número 5042 de 1996, resolución número 04445 de 1996, resolución número 0003100 del 2019 o las normas que las sustituyan o modifiquen.

22. El CONTRATISTA, está sometido a todas las leyes colombianas, en los aspectos laborales, tributarios, de industria y comercio, etc.

### **3. MODALIDAD DE SELECCIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE LA SOPORTAN.**

El artículo 194 de la Ley 100 de 1993, definió a las E.S.E. como una categoría especial de Entidad Pública Descentralizada.

El artículo 195, numeral 6 y el artículo 2.5.3.8.4.3.2. del Decreto único reglamentario 780 de 2016, expresamente disponen que en materia contractual las ESE se regirán por las normas de derecho privado, pudiendo facultativamente pactar las cláusulas excepcionales previstas en la Ley 80 de 1993.


El artículo 76 de la Ley 1438 de 2011 estableció que las Juntas Directivas de las Empresas Sociales del Estado, deberán adoptar un estatuto de contratación de acuerdo con los lineamientos que defina el Ministerio de Protección social, hoy de Salud y Protección Social.

La Empresa Social del Estado Hospital San Juan de Dios del Municipio de Santa Fe de Antioquia, mediante el Acuerdo No. 010 del 5 de julio de 2016 expidió el Estatuto Contractual de la Empresa.

El régimen jurídico aplicable al contrato, será el previsto en el artículo 195 numeral 6 de la Ley 100 de 1.993, conforme a lo establecido en el Acuerdo 010 y la Resolución 360 de 2016, Estatuto de Contratación y Manual de Contratación de la entidad, respectivamente y las disposiciones pertinentes que rigen el derecho privado. En lo que no se encuentra particularmente regulado allí se aplicarán las normas comerciales y civiles vigentes.

En el contrato se incluirán las cláusulas excepcionales previstas en el Estatuto General de la Administración Pública, ley 80 de 1993.

La selección del contratista se llevará a cabo a través de la modalidad de contratación mediante CONVOCATORIA PUBLICA, prevista en el numeral 11.2.3. del artículo 11 del Acuerdo 010 de 2016 Estatuto de Contratación de la E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE SANTA FE DE ANTIOQUIA, disposición que señala:

	<b>FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</b>	<b>CÓDIGO: GA-JC-FT-02</b>
		<b>VERSIÓN: 02</b>
		<b>FECHA: MARZO 2023</b>
		<b>Página 7 DE 74</b>

**“ARTICULO 11. FASE DE SELECCIÓN Y LAS CUANTÍAS.** Los procesos de selección de los contratistas de la ESE, se harán bajo las siguientes modalidades:

11.1. Contratación Directa.

11.2. Contratación mediante convocatoria Privada.

11.3. Contratación mediante convocatoria Pública. (...)

**11.2.3. De la Contratación Convocatoria Pública:** Se contratarán mediante este procedimiento de convocatoria pública, que consiste en invitar de manera pública a personas naturales o jurídicas, para que en igualdad de oportunidades, formulen ofertas, acerca de las obras, bienes o servicios que requiera la E.S.E para el cumplimiento de su objeto social, todos los contratos cuyo valor sea superior a los 1000 SMMLV, salvo en las circunstancias determinadas en este Estatuto.

Para tales efectos, se publicarán los Términos de Referencia en la página WEB de la ESE y en el SECOP determinando en ellos los términos de publicación, apertura, cierre, condiciones y demás requeridos en el proceso. Con base en las ofertas presentadas de conformidad con los términos de referencia, se procederá por parte del Comité de Contratación a la recomendación al Gerente de la que resulte más favorable, previa evaluación jurídica, técnica y económica.”

El artículo 6 del Acuerdo No. 010 del 5 de julio de 2016, consagra que el Gerente requiere autorización de la Junta Directiva para celebrar los siguientes contratos: Empréstitos, Encargos Fiduciarios y Fiducia, venta de bienes muebles e inmuebles, compra de inmuebles, concesión, Leasing, inversiones de riesgo compartido y donaciones. Para celebrar contratos de naturaleza distinta a los antes enumerados, si el valor fuere inferior al equivalente a mil (1000) salarios mínimos legales mensuales vigentes no requiere autorización de la Junta Directiva, pero si el valor excediere dicha suma, se requerirá de la autorización, excepto aquellos relacionados con la prestación de servicios de salud.

Mediante el acuerdo No. 08 del 18 de julio de 2023, la Junta Directiva de la Empresa Social del Estado Hospital San Juan de Dios del Municipio de Santa Fé de Antioquia, autorizó a la Gerente para celebrar todos los contratos necesarios para la ejecución del proyecto denominado "AMPLIACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA DE LA ESE HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS - SANTA FE DE ANTIOQUIA" ID MGA-WEB N°599326, dando estricto cumplimiento al Estatuto de Contratación de la E.S.E. Hospital San Juan de Dios y a la resolución No. 2023060066794 de fecha 28 de junio de 2023, “Por la cual se asignan y transfieren recursos financieros con destinación específica para concurrir con el fortalecimiento de la infraestructura física de la Empresa Social del Estado Hospital San Juan de Dios del Municipio de Santa Fé de Antioquia”.

#### **4. JUSTIFICACION DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN**

El ofrecimiento más favorable para la Entidad, será aquel que presente la mejor propuesta con elementos en condiciones técnicas, experiencia, precio, ubicación y demás criterios señalados en la invitación y en cumplimiento de las Especificaciones Técnicas para la presente convocatoria Pública. Para la presente modalidad de selección se hará a través Portal Secop

 <p><b>ESE Hospital</b> <b>San Juan de Dios</b> Santa Fe de Antioquia</p>	<b>FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</b>	<b>CÓDIGO:</b> <b>GA-JC-FT-02</b>
		<b>VERSIÓN: 02</b>
		<b>FECHA: MARZO 2023</b>
		<b>Página 8 DE 74</b>

El Régimen Especial con Oferta y en la página web del Hospital, donde se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

#### **4.1. CAPACIDAD JURÍDICA**

Los interesados podrán participar como Proponentes bajo alguna de las siguientes modalidades siempre y cuando cumplan los requisitos exigidos en los Términos de Referencia:

- A. Individualmente como: a) persona natural nacional o extranjera, b) persona jurídica nacional o extranjera.
- B. Conjuntamente, como Proponentes Plurales en cualquiera de las formas de asociación previstas en la Ley

Los Proponentes deben:

- A. Tener capacidad jurídica para la presentación de la oferta.
- B. Tener capacidad jurídica para la celebración y ejecución del Contrato.
- C. No estar incurso en ninguna de las circunstancias de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de interés o prohibición para contratar previstas en la Constitución y en la ley, incluyendo la causal establecida en el numeral 1.14 de los Términos de Referencia.
- D. No estar reportados en el último boletín de responsables fiscales vigentes publicado por la Contraloría General de la República. Esta disposición aplica para el Proponente e integrantes de un Proponente Plural con domicilio en Colombia. Tratándose de Proponentes Extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia, deben declarar que no son responsables fiscales por actividades ejercidas en Colombia en el pasado y que no tienen sanciones vigentes en Colombia que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado.

La Entidad debe consultar los antecedentes judiciales en línea en los registros de las bases de datos, al igual que los antecedentes fiscales acorde con el artículo 60 de la Ley 610 de 2000, los antecedentes disciplinarios conforme con el artículo 1 de la Ley 1238 de 2008 y el Registro Nacional de Medidas Correctivas del Ministerio de Defensa Nacional – Policía Nacional, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 184 de la Ley 1801 de 2016 – Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana–.

#### **4.2. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**


La existencia y representación legal de los Proponentes individuales o integrantes de los Proponentes Plurales se acreditará de acuerdo con las siguientes reglas:

##### **4.2.1. PERSONAS NATURALES**

Deben presentar los siguientes documentos en copia simple:

- A. Persona natural de nacionalidad colombiana: cédula de ciudadanía.
- B. Persona natural extranjera con residencia en Colombia: cédula de extranjería vigente.



 <p><b>ESE Hospital</b> <b>San Juan de Dios</b> Santa Fe de Antioquia</p>	<b>FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</b>	<b>CÓDIGO:</b> GA-JC-FT-02
		<b>VERSIÓN:</b> 02
		<b>FECHA:</b> MARZO 2023
		<b>Página 9 DE 74</b>

C. Persona natural extranjera sin domicilio en Colombia: pasaporte.

#### 4.2.2. PERSONAS JURÍDICAS

Deben presentar los siguientes documentos:

A. Persona jurídica nacional o extranjera con sucursal en Colombia:

- I. Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o autoridad competente, en el que se verificará:
  - a. Fecha de expedición del certificado no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado de existencia y representación legal la originalmente fijada en los Términos de Referencia.
  - b. Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del Proceso de Contratación.
  - c. Las personas jurídicas nacionales y extranjeras deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más.
  - d. Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá acreditar su capacidad a través de una autorización suficiente otorgada por el órgano social competente respectivo para cada caso.
  - e. El nombramiento del revisor fiscal en caso de que deba contar con uno.
  - f. Que las personas jurídicas extranjeras con actividades permanentes en Colombia (contratos de obra o servicios) deberán estar legalmente establecidas en el territorio nacional de acuerdo con los artículos 471 y 474 del Código de Comercio.
- II. Certificación del revisor fiscal en caso de ser sociedad anónima colombiana, en la que conste si es abierta o cerrada.
- III. Fotocopia del documento de identificación del representante legal.

En el caso de las sucursales de las personas jurídicas extranjeras y como quiera que la sucursal en Colombia no es una persona jurídica diferente a la matriz, se tendrá en cuenta la fecha de constitución de esta última.

Si la oferta es suscrita por una persona jurídica extranjera a través de la Sucursal debidamente constituida en Colombia, deberá acreditar la existencia de la Sucursal y la capacidad jurídica de su representante o apoderado, mediante la presentación del certificado del Registro Único de Proponentes (RUP) y el certificado de existencia y representación legal con fecha de expedición

 <p><b>ESE Hospital</b> <b>San Juan de Dios</b> Santa Fe de Antioquia</p>	<b>FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</b>	<b>CÓDIGO:</b> <b>GA-JC-FT-02</b>
		<b>VERSIÓN: 02</b>
		<b>FECHA: MARZO 2023</b>
		<b>Página 10 DE 74</b>

máximo de 30 días calendario antes de la fecha de cierre de este procedimiento de selección por la Cámara de Comercio. Cuando el representante legal de la Sucursal tenga restricciones para contraer obligaciones, deberá acreditar autorización suficiente del órgano social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento una vez solicitado por la Entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta

B. Persona jurídica extranjera sin Sucursal o domicilio en Colombia: Documentos que acredite la existencia y representación legal de la sociedad extranjera, presentados de conformidad con lo establecido en el Términos de Referencia, en el que debe constar, como mínimo, los siguientes aspectos:

- I. Nombre o razón social completa.
- II. Nombre del representante legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica.
- III. Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del Proceso de Contratación.
- IV. Facultades del representante legal o de la persona designada para comprometer a la persona jurídica, en la que se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano social competente para cada caso.
- V. Tipo, número y fecha del documento de constitución o creación.
- VI. Fecha y clase de documento por el cual se reconoce la personería jurídica.
- VII. Acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más.
- VIII. Fotocopia del documento de identificación del representante legal.

Si no existiera ninguna autoridad o entidad que certifique la totalidad de la información de existencia y representación legal, el Proponente o integrante extranjero del Proponente Plural deberá presentar una declaración juramentada de una persona con capacidad jurídica para vincular y representar a la sociedad en la que conste que: i) no existe autoridad u organismo que certifique lo solicitado en este numeral; ii) la información requerida en el presente literal, y iii) la capacidad jurídica para vincular y representar a la sociedad de la persona que efectúa la declaración, así como de las demás personas que puedan representar y vincular a la sociedad, si las hay.

C. Entidades Estatales: Deben presentar los siguientes documentos para acreditar su existencia:

	<b>FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</b>	<b>CÓDIGO: GA-JC-FT-02</b>
		<b>VERSIÓN: 02</b>
		<b>FECHA: MARZO 2023</b>
		<b>Página 11 DE 74</b>

Acto de creación de la Entidad Estatal. Este puede ser ley, decreto, ordenanza, acuerdo o certificado de existencia y representación legal (este último no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección) o documento equivalente que permita conocer la naturaleza jurídica, funciones, órganos de dirección o régimen jurídico de contratación de la Entidad Estatal.


**NOTA:** En el último evento indicado en el párrafo anterior, relacionado con las personas jurídicas no obligadas a aportar el certificado de existencia y representación legal, deberán aportar un documento equivalente que acredite su existencia, junto con los documentos que demuestren la capacidad del representante legal de la Entidad o sociedad a contratar, en el cual se verificará:

- Fecha de expedición del documento equivalente que acredite su existencia que no sea mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación.
- Que el objeto incluya las actividades principales objeto del proceso.
- La duración deberá ser por lo menos igual al plazo estimado del contrato y un (1) año más.
- Para efectos del Términos de Referencia, el plazo de ejecución del Contrato será el indicado en el numeral “1.1 Objeto, presupuesto oficial, plazo y ubicación”.
- Si el representante legal tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá acreditar autorización suficiente del órgano competente para contraer obligaciones en nombre de la sociedad o de la Entidad.
- La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento una vez solicitado por la Entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta, y por tanto su rechazo.
- El nombramiento del revisor fiscal en caso de que esté obligado a tenerlo.

#### **4.2.3. PROPONENTES PLURALES**

El documento de conformación de proponentes plurales debe:

- A. Acreditar la existencia del Proponente Plural y clasificarlo en Unión Temporal o en Consorcio. En este documento los integrantes deben expresar su intención de conformar el Proponente Plural. En caso de que no exista precisión sobre el tipo de asociación se solicitará aclaración. Los Proponentes deben incluir como mínimo la información requerida en el Formato 2 – Conformación de Proponente Plural (Formato 2A – Consorcios) (Formato 2B – Uniones Temporales). Los Proponentes podrán incorporar información adicional que no contradiga lo dispuesto en los Documentos del Proceso de Contratación.
  
- B. Acreditar el nombramiento de un representante y un suplente, este último en caso de considerarlo conveniente, cuya designación deberá quedar definida en el Formato 2 – Conformación de Proponente Plural (Formato 2A – Consorcios) (Formato 2B – Uniones Temporales), de las personas naturales y/o jurídicas asociadas. Estos tendrán facultades suficientes para la representación sin limitaciones de los

 <p><b>ESE Hospital</b> <b>San Juan de Dios</b> Santa Fe de Antioquia</p>	<b>FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</b>	<b>CÓDIGO:</b> <b>GA-JC-FT-02</b>
		<b>VERSIÓN: 02</b>
		<b>FECHA: MARZO 2023</b>
		<b>Página 12 DE 74</b>

integrantes, en todos los aspectos que se requieran para presentar la oferta, suscribir y ejecutar el contrato, así como la facultad para firmar el acta de terminación y liquidación.

- C. Aportar copia del documento de identificación del representante principal y suplente del Proponente Plural, en caso de que se haya nombrado este último.
- D. Acreditar que la vigencia del Proponente Plural no sea inferior a la del plazo del Contrato y un año adicional. Para efectos de la evaluación, este plazo será contado a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación.
- E. El Proponente Plural debe señalar expresamente cuál es el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes. La sumatoria de este porcentaje no podrá ser diferente al 100 %.
- F. En la etapa contractual no podrán modificarse los porcentajes de participación sin el consentimiento previo de la Entidad. En todo caso, en la etapa precontractual no será posible modificar los porcentajes de los integrantes del Proponente Plural después de la fecha del cierre del Proceso de Contratación. Cualquier modificación en los porcentajes de los integrantes será ineficaz y, por tanto, carecerá de efecto.

Dicho documento debe estar firmado por todos los integrantes del Proponente Plural y en el caso del integrante persona jurídica, por el representante legal de dicha persona, o por el apoderado de cualquiera de los anteriores.

#### **4.3. CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES**


##### **4.3.1. PERSONAS JURÍDICAS**

El Proponente persona jurídica debe presentar el Formato 6 – Pagos de seguridad social y aportes legales suscrito por el revisor fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley o por el representante legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera revisor fiscal, en el que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción, cuando a ello haya lugar.

La Entidad no exigirá las planillas de pago. Bastará el certificado suscrito por el revisor fiscal, en los casos requeridos por la ley, o por el representante legal que así lo acredite.

Cuando la persona jurídica está exonerada en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 debe indicarlo en el Formato 6 – Pagos de seguridad social y aportes legales.

Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o Sucursal en Colombia, las cuales deben acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

 <p><b>ESE Hospital</b> <b>San Juan de Dios</b> Santa Fe de Antioquia</p>	<b>FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</b>	<b>CÓDIGO:</b> GA-JC-FT-02
		<b>VERSIÓN:</b> 02
		<b>FECHA:</b> MARZO 2023
		<b>Página 13 DE 74</b>

#### **4.3.2. PERSONAS NATURALES**

El Proponente persona natural debe acreditar la afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones, aportando los certificados de afiliación respectivos o con el certificado de pago de la correspondiente planilla, pero no será obligatoria la presentación de este último.

Los certificados de afiliación deben presentarse con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anterior al cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del Proceso de Contratación, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la originalmente contemplada en el Términos de Referencia.

La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además, la afiliación al sistema de salud.

Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

#### **4.3.3. PROPONENTES PLURALES**

Cada uno de los integrantes del Proponente Plural debe acreditar por separado los requisitos de que tratan los numerales anteriores.

#### **4.3.4. SEGURIDAD SOCIAL PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO**

El adjudicatario debe presentar, para la suscripción del respectivo Contrato, ante la dependencia respectiva, la declaración donde acredite el pago correspondiente a seguridad social integral y aportes legales cuando a ello haya lugar.

En caso de que el adjudicatario, persona natural o jurídica, no tenga o haya tenido dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de firma del Contrato personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes legales y seguridad social integral, debe indicar esta circunstancia en la mencionada certificación, bajo la gravedad de juramento.

#### **4.3.5. ACREDITACIÓN DEL PAGO AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO**

El Contratista debe acreditar, para que se le realice cada pago del Contrato, que se encuentra al día en los aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y cajas de compensación familiar, cuando corresponda.

#### **4.4. EXPERIENCIA**

Los Proponentes deben acreditar su experiencia a través de: (i) la información consignada en el RUP (ii) la presentación el Formato 3 – Experiencia para todos los Proponentes y (iii) alguno de los documentos válidos para la acreditación de la experiencia señalados en el numeral 3.5.5 cuando se requiera la verificación de información del Proponente adicional a la contenida en el RUP.

La evaluación de los Proponentes se efectuará de acuerdo con la experiencia contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP) vigente y en firme antes del cierre del proceso.

	<b>FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</b>	<b>CÓDIGO: GA-JC-FT-02</b>
		<b>VERSIÓN: 02</b>
		<b>FECHA: MARZO 2023</b>
		<b>Página 14 DE 74</b>

Los Proponentes podrán acreditar experiencia proveniente de Contratos celebrados con particulares o con Entidades Estatales.

Para el presente proceso de contratación los proponentes deberán acreditar su experiencia de la siguiente manera:

**EXPERIENCIA GENERAL:** Mediante la entrega de certificaciones que demuestren la ejecución de contratos que hayan tenido por objeto la **construcción y/o ampliación y/o adecuación y/o reconstrucción de edificaciones**, el numero de dichas certificaciones y el valor expresado en SMLMV exigido para el cumplimiento del presente requisito con respecto al presupuesto oficial se enuncia a continuación:

Número de contratos con los cuales el Proponente cumple la experiencia acreditada	Valor mínimo a certificar (como % del Presupuesto Oficial de obra expresado en SMMLV)
De 1 hasta 2	120%
De 3 hasta 4	150 %
Hasta 5	200 %


**EXPERIENCIA ESPECIFICA:** En atención a la actividad principal del presente objeto contractual y al grado de especificidad del mismo, el proponente deberá demostrar experiencia en la **construcción y/o ampliación y/o adecuación y/o reconstrucción de hospitales y/o centros de salud y/o edificaciones destinadas a prestación y/o atención de salud y/o cuidado de adulto mayor, por un valor igual o superior al 100% del presupuesto oficial expresado en SMLMV, lo cual podrá acreditarse con la sumatoria de máximo dos (2) de los contratos válidos aportados como experiencia general de acuerdo al apartado inmediatamente anterior.**

#### 4.4.1. CARACTERÍSTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA EXIGIDA

Los contratos para acreditar la experiencia exigida deberán cumplir las siguientes características:

- A. Que hayan tenido como objeto la construcción y/o ampliación y/o reconstrucción de edificaciones; y para efectos de la experiencia especifica el objeto o actividades discriminadas en el presente documento.
- B. Estar relacionados en el Formato 3 – Experiencia con el número consecutivo del contrato en el RUP. Los Proponentes Plurales deben indicar qué integrante aporta cada uno de los contratos señalados en el Formato 3 – Experiencia. Este documento debe presentarlo el Proponente Plural y no sus integrantes.

Si el Proponente no diligencia el Formato 3 – Experiencia, la Entidad pedirá su subsanación en los términos del numeral 1.6. En caso de que el oferente no subsane se tendrán en cuenta para la evaluación los cinco (5) contratos de mayor valor aportados. Con estos la Entidad verificará la acreditación de los requisitos de

	<b>FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</b>	<b>CÓDIGO: GA-JC-FT-02</b>
		<b>VERSIÓN: 02</b>
		<b>FECHA: MARZO 2023</b>
		<b>Página 15 DE 74</b>

experiencia general y específica solicitados para la actividad principal, al igual que los requeridos para la actividad secundaria en atención a las combinaciones de experiencia aplicables y la experiencia exigida respecto de los bienes y servicios adicionales a la obra pública de infraestructura de social, en caso de que aplique.

Tratándose de Proponentes que acrediten la calidad de Mipyme o emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional, se tendrán en cuenta como máximo los seis (6) contratos aportados de mayor valor. En caso de que el Proponente pruebe la calidad de Mipyme y de emprendimiento y empresa de mujer con domicilio en el territorio nacional de manera conjunta, se valdrán como máximo los siete (7) contratos allegados de mayor valor.

El Formato 3 – Experiencia deberá aportarse diligenciado en formato Excel.

- C. El Proponente podrá acreditar la experiencia solicitada con mínimo uno (1) y máximo cinco (5) contratos, los cuales serán evaluados teniendo en cuenta la tabla del numeral 3.5.7 del Términos de Referencia.
- D. El Proponente persona natural o jurídica que pruebe la calidad de Mipyme o de emprendimiento y empresa de mujer con domicilio en el territorio nacional de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015 y los artículos 2.2.1.2.4.2.4. y 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015 o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, podrá probar la experiencia solicitada con un (1) contrato adicional a los cinco (5) inicialmente previstos, para un máximo de seis (6) contratos.

En caso de que el Proponente persona natural o jurídica pruebe la calidad de Mipyme y de emprendimiento y empresa de mujer con domicilio en el territorio nacional de manera conjunta, podrá demostrar la experiencia solicitada con dos (2) contratos adicionales a los cinco (5) inicialmente previstos, para un máximo de siete (7).

Para el caso de Proponentes Plurales bastará con que uno de sus integrantes tenga una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal y pruebe la calidad de Mipyme o emprendimiento y empresa de mujer para probar la experiencia solicitada con un (1) contrato adicional a los cinco (5) inicialmente previstos, para un máximo de seis (6) contratos.

En caso de que el mismo integrante u otro que haga parte del Proponente Plural tenga una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el consorcio o en la unión temporal y pruebe la calidad de Mipyme y de emprendimiento y empresa de mujer con domicilio en el territorio nacional de manera conjunta o separada, podrá demostrar la experiencia solicitada con dos (2) contratos adicionales a los cinco (5) inicialmente previstos, para un máximo de siete (7) contratos. En todo caso no será

 <p><b>ESE Hospital</b> <b>San Juan de Dios</b> Santa Fe de Antioquia</p>	<b>FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</b>	<b>CÓDIGO: GA-JC-FT-02</b>
		<b>VERSIÓN: 02</b>
		<b>FECHA: MARZO 2023</b>
		<b>Página 16 DE 74</b>


posible aportar más de dos (2) contratos adicionales aun cuando otros integrantes del Proponente Plural también cumplan las condiciones previamente definidas.

Para acreditar la condición de Mipyme, el Proponente entregará copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación. Por su parte, la condición de emprendimientos y/o empresas de mujeres, se realizará mediante el diligenciamiento del Formato 13 – Acreditación de emprendimientos y empresas de mujeres, el cual deberá aportarse con la documentación requerida en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, o la norma que lo modifique, complemente o sustituya.

Para los efectos de este literal entiéndase por experiencia solicitada la general y la específica requerida en la actividad principal.

- E. Deben haber terminado antes de la fecha de cierre del presente procedimiento de selección. Esta fecha corresponde al momento de terminación de la ejecución del Contrato, por lo que no necesariamente coincide con la fecha de entrega y/o recibo final, liquidación o acta final, salvo que de los documentos del numeral 3.5.5 se derive tal información.
- F. Los contratos aportados como experiencia válida y que correspondan a edificaciones debieron iniciar su ejecución luego de la expedición del Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente (NSR-98), esto es, después del 9 de enero de 1998.
- G. Únicamente uno (1) de los contratos relacionados como experiencia en edificaciones podrá haber iniciado ejecución antes del 9 de enero de 1998, fecha en la cual se expidió la NSR-98.
- H. Si el Proponente relaciona un (1) único contrato para acreditar la experiencia solicitada, este deberá haber iniciado ejecución luego del 15 de julio de 2010, fecha en la cual entró en vigencia la NSR-10, y haya terminado su ejecución antes de la fecha de cierre del presente procedimiento de selección.
- I. Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia debe haber iniciado ejecución con posterioridad a la expedición de la NSR-10, el cual debió haberse ejecutado y terminado antes de la fecha de cierre del presente Proceso de Contratación.
- J. Las reglas de los literales E, F, G y H también aplicarán para los contratos ejecutados fuera del territorio colombiano, teniendo como referente las fechas establecidas en dichos literales. En todo caso, el proyecto de infraestructura social que se pretende ejecutar deberá cumplir con los estándares y normativa establecida para Colombia.



 <p><b>ESE Hospital San Juan de Dios</b> Santa Fe de Antioquia</p>	<b>FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</b>	<b>CÓDIGO: GA-JC-FT-02</b>
		<b>VERSIÓN: 02</b>
		<b>FECHA: MARZO 2023</b>
		<b>Página 17 DE 74</b>

K. La experiencia a la que se refiere este numeral podrá ser validada mediante alguno, o algunos, de los documentos establecidos en el Términos de Referencia señalados en el numeral 3.5.5.

L. No será válida la experiencia acreditada para edificaciones que se encuentre relacionada con la ejecución de obras cuyo objeto o alcance sea alguna de las siguientes:

- Parqueaderos de un (1) piso (como uso exclusivo).
- Infraestructura de transporte.
- Obras hidráulicas (represas, alcantarillados, acueductos, diques, canales, plantas de tratamiento).
- Obras de urbanismo y paisajismo, salvo que el proceso de selección implique el mantenimiento de zonas verdes y/o paisajismo al interior de un predio cuya destinación es en una edificación de infraestructura social (tales como instituciones educativas, hospitales, planetarios, auditorios, entre otros).


**Nota:** Las consideraciones previamente relacionadas aplican para las actividades a contratar que correspondan a la intervención de edificaciones verticales únicamente.

#### **4.4.2. CONSIDERACIONES PARA LA VALIDEZ DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA**

La Entidad tendrá en cuenta los siguientes aspectos para analizar la experiencia acreditada y que la misma sea válida como experiencia requerida:

- A. En el Clasificador de Bienes y Servicios, el segmento correspondiente para la clasificación de la experiencia es el 72 y/o el 95
- B. La Entidad únicamente verificará de la experiencia los contratos celebrados por el interesado, identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios hasta el tercer nivel.
- C. Si el Proponente relaciona o anexa más de cinco (5) contratos en el Formato 3 - Experiencia, para efectos de evaluar la experiencia se tendrán en cuenta como máximo los cinco (5) contratos aportados de mayor valor.

Tratándose de Proponentes que acrediten la calidad de Mipyme o emprendimiento y empresa de mujer con domicilio en el territorio nacional, se tendrá en cuenta como máximo los seis (6) contratos aportados de mayor valor. En caso de que el Proponente pruebe la calidad de Mipyme y de emprendimiento y empresa de mujer con domicilio en el territorio nacional de manera conjunta, se valdrán máximo los siete (7) contratos allegados de mayor valor.


	<b>FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</b>	<b>CÓDIGO: GA-JC-FT-02</b>
		<b>VERSIÓN: 02</b>
		<b>FECHA: MARZO 2023</b>
		<b>Página 18 DE 74</b>

- D. Tratándose de Proponentes Plurales se tendrá en cuenta lo siguiente: i) uno de los integrantes debe aportar como mínimo el cincuenta por ciento (50 %) de la experiencia solicitada; ii) los demás integrantes deben acreditar al menos el cinco por ciento (5 %) de la experiencia solicitada; y iii) sin perjuicio de lo anterior, solo uno (1) de los integrantes, si así lo considera pertinente, podrá no acreditar experiencia. En este último caso, el porcentaje de participación del integrante que no aporta experiencia en la estructura plural no podrá superar el diez por ciento (10 %).

Estos porcentajes que acreditarán los integrantes del Proponente Plural se podrán cumplir con contratos válidos que acrediten el requisito de experiencia solicitada en los Términos de Referencia y se calcularán sobre el "valor mínimo a certificar (como % del Presupuesto Oficial de obra expresado en SMMLV)" de conformidad con el numeral 3.5.7. Independientemente de el o los integrantes del Proponente Plural que aporten contratos para acreditar la experiencia, estos se tendrán en cuenta para calcular el "número de contratos con los cuales el Proponente cumple la experiencia acreditada" de que trata el numeral citado.

En armonía con lo anterior, para cumplir el requisito previsto en este literal no se solicitará la acreditación de longitudes, magnitudes, volúmenes o porcentajes requeridos en la experiencia específica, sino que bastará con acreditar los SMMLV.

- E. Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en Consorcio o en Unión Temporal, el porcentaje de participación del integrante será el registrado en el RUP de este o en alguno de los documentos válidos para la acreditación de experiencia en caso de que el integrante no esté obligado a tener RUP.
- F. Cuando el contrato que se pretende adjuntar como experiencia haya sido ejecutado en Consorcio o en Unión Temporal, el valor a considerar será el registrado en el RUP, o documento válido en caso de que el integrante no esté obligado a tener RUP. En estos casos, la experiencia efectivamente acreditada para el procedimiento de selección será la presentada multiplicada por el porcentaje de participación que tuvo el integrante o los integrantes que presentan la oferta.
- G. Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en Consorcio o unión temporal, el "% de dimensionamiento (según la magnitud física requerida en el Proceso de Contratación)" exigido en la matriz de experiencia aplicable en el proyecto de infraestructura social se afectará por el porcentaje de participación que tuvo el integrante o los integrantes.
- H. Cuando el contrato que se aporte para la experiencia haya sido ejecutado por un Consorcio o una Unión Temporal, y dos (2) o más de sus integrantes conformen un Proponente Plural para participar en el presente proceso, dicho Contrato se entenderá aportado como un (1) solo Contrato y se tendrá en cuenta para el aporte de la experiencia la sumatoria de los porcentajes de los integrantes del Consorcio o de la

	<b>FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</b>	<b>CÓDIGO: GA-JC-FT-02</b>
		<b>VERSIÓN: 02</b>
		<b>FECHA: MARZO 2023</b>
		<b>Página 19 DE 74</b>

Unión Temporal que ejecutaron el Contrato y que están participando en el presente Proceso de Contratación.

- I. El cumplimiento de los requisitos de experiencia que impliquen la acreditación de valores y magnitudes intervenidas deberá evaluarse de acuerdo con lo señalado en la experiencia aplicable en atención al proyecto a contratarse. En los contratos aportados como experiencia que contengan actividades ejecutadas ajenas a la obra de infraestructura social requerida, la Entidad Estatal solo tendrá en cuenta los valores y magnitudes ejecutadas relacionadas con este tipo de infraestructura.


Para estos efectos, el oferente deberá acreditar los valores y magnitudes intervenidas dentro del respectivo contrato, empleando alguno de los documentos válidos establecidos en el numeral 3.5.5 del Términos de Referencia. En todo caso, la Entidad Estatal permitirá la subsanación, en los términos del numeral 1.6 del Términos de Referencia, requiriendo al Proponente para que acredite los valores ejecutados y magnitudes intervenidas. De no lograrse la discriminación de los valores y magnitudes ejecutadas en el marco del respectivo contrato, la Entidad Estatal no lo tendrá en cuenta para la evaluación.

- J. Las auto certificaciones no servirán para acreditar la experiencia requerida, ya que con estas no puede constatarse la ejecución de contratos que deben certificar los terceros que recibieron la obra, bien o servicio. Para la aplicación de esta regla, se entiende por auto certificaciones aquellas expedidas por el mismo Proponente, sus representantes, los integrantes del Proponente Plural o del mismo grupo empresarial para demostrar su propia experiencia.
- K. Las certificaciones de experiencia expedidas por el interventor de obra no servirán para probar la experiencia requerida.

#### **4.4.3. CLASIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA EN EL “CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS DE LAS NACIONES UNIDAS”**

Los Contratos aportados para efectos de acreditación de la experiencia requerida deben estar clasificados en alguno de los siguientes códigos:

Grupo	Segmento	Familia	Clases	Descripción
F	72	12	14	Servicios de construcción de edificios públicos especializados
F	72	15	15	Servicios de sistemas eléctricos
F	72	15	19	Servicios de albañilería y mampostería
F	72	15	24	Servicio de montaje e instalación de ventanas y puertas.
F	72	15	25	Servicio de instalación de pisos
F	72	15	27	Servicio de instalación y reparación de concreto
F	72	15	29	Servicio de montaje de acero estructural

	<b>FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</b>	<b>CÓDIGO: GA-JC-FT-02</b>
		<b>VERSIÓN: 02</b>
		<b>FECHA: MARZO 2023</b>
		<b>Página 20 DE 74</b>

G	95	12	20	Edificios y Estructuras hospitalarias
G	95	12	23	Edificios y estructuras de salud y deportivas

Las personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o Sucursal en Colombia deberán indicar los códigos de clasificación relacionados con los bienes, obras o servicios ejecutados con alguno de los documentos válidos establecidos en el Términos de Referencia para cada uno de los Contratos aportados para la acreditación de la experiencia requerida. En el evento en el que dichos documentos no incluyan los códigos de clasificación, el representante legal del Proponente deberá incorporarlos en el Formato 3 – Experiencia.

#### 4.4.4. ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA

Los Proponentes acreditarán para cada uno de los Contratos aportados la siguiente información mediante alguno, o algunos, de los documentos señalados en la sección 3.5.5 de los Términos de Referencia:


- A. Contratante.
- B. Objeto del Contrato.
- C. Principales actividades ejecutadas.
- D. La fecha de iniciación de la ejecución del Contrato: Esta fecha es diferente a la de suscripción del Contrato, a menos que de los documentos del numeral 3.5.5 de forma expresa así se determine.

Si en los documentos válidos aportados para la acreditación de experiencia solo se evidencia fecha (mes, año) de suscripción y/o inicio del contrato: se tendrá en cuenta el último día del mes que se encuentre señalado en la certificación.

- E. La fecha de terminación de la ejecución del Contrato: Esta fecha corresponde al momento de terminación de la ejecución del Contrato, por lo que no necesariamente coincide con la fecha de entrega y/o recibo final, liquidación, o acta final, salvo que de los documentos del numeral 3.5.5 de forma expresa así se determine.

Si en los documentos válidos aportados para la acreditación de experiencia solo se evidencia fecha (mes, año) de terminación del Contrato: se tendrá en cuenta el primer día del mes que se encuentre señalado en la certificación.

- F. Nombre y cargo de la persona que expide la certificación.
- G. El porcentaje de participación del integrante del Contratista plural.


	<b>FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</b>	<b>CÓDIGO: GA-JC-FT-02</b>
		<b>VERSIÓN: 02</b>
		<b>FECHA: MARZO 2023</b>
		<b>Página 21 DE 74</b>

#### **4.4.5. DOCUMENTOS VÁLIDOS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA**

En aquellos casos en que por las características del objeto a contratar se requiera verificar información adicional a la contenida en el RUP, el Proponente podrá aportar uno o algunos de los documentos que se establecen a continuación, para que la Entidad realice la verificación en forma directa. Los mismos deberán estar diligenciados y suscritos por el contratante, el Contratista o el interventor, según corresponda. En caso de existir discrepancias entre dos (2) o más documentos aportados por el Proponente para la acreditación de la experiencia, se tendrá en cuenta el orden de prevalencia indicado a continuación:

- A. Acta de liquidación.
- B. Acta de entrega, terminación, final o de recibo definitivo.
- C. Certificación de experiencia. Expedida con posterioridad a la fecha de terminación del Contrato en la que conste el recibo a satisfacción de la obra contratada debidamente suscrita por quien esté en capacidad u obligación de hacerlo.
- D. Acta de inicio o la orden de inicio. La misma solo será válida para efectos de acreditar la fecha de inicio.
- E. Copia de la licencia de construcción y/o licencia de urbanismo.
- F. Planos récord finales de obra.
- G. Para los contratos que hayan sido objeto de cesión, el Contrato deberá encontrarse inscrito y clasificado en el RUP o en uno o alguno de los documentos considerados como válidos para la acreditación de experiencia de la persona jurídica o natural cesionaria, según aplique. La experiencia se admitirá para el cesionario y no se reconocerá experiencia alguna al cedente.
- H. Cualquier otro documento idóneo que acredite la experiencia exigida, tales como: el Contrato y/o los Documentos del Proceso Contractual, los cuales deben estar suscritos por las personas que intervinieron en su formación o estar publicados en el SECOP.

Para efectos de acreditación de experiencia entre particulares, el Proponente deberá aportar, además, la certificación de facturación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del Contrato emitida por el revisor fiscal o contador público del Proponente que acredita la experiencia, según corresponda, con la copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedente disciplinarios vigente, de la Junta Central de Contadores, o los documentos equivalentes que hagan sus veces en el país donde se expide el documento del profesional.

 <p><b>ESE Hospital</b> <b>San Juan de Dios</b> Santa Fe de Antioquia</p>	<b>FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</b>	<b>CÓDIGO:</b> GA-JC-FT-02
		<b>VERSIÓN:</b> 02
		<b>FECHA:</b> MARZO 2023
		<b>Página 22 DE 74</b>

#### 4.4.6. PARA SUBCONTRATOS

Para acreditar la experiencia de subcontratos, cuyo contrato principal fue suscrito con particulares, se aplicarán las disposiciones establecidas en el numeral anterior.

Para acreditar la experiencia de los contratos derivados de contratos suscritos con Entidades Estatales el Proponente deberá aportar los documentos que se enlistan a continuación:

A. Certificación del subcontrato. Certificación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del subcontrato, la cual deberá estar suscrita por el representante legal del contratista del contrato principal, del Concesionario, o del EPC o Consorcio Constructor. Así mismo, debe contener la información requerida en el Términos de Referencia para efectos de la acreditación de la experiencia.

B. Certificación expedida por la Entidad Estatal del contrato principal del cual se derivó el subcontrato. Esta certificación debe contener la información básica del contrato principal y la siguiente:

I. Alcance de las obras ejecutadas en el contrato principal-

II. Información en la cual se evidencie que la figura de la subcontratación es permitida en el marco del contrato principal. En caso de que no requiera autorización para subcontratar, el Proponente podrá aportar con su propuesta alguno de los siguientes documentos que den cuenta de esa circunstancia: i) copia del contrato o ii) certificación emitida por la Entidad Estatal, donde acredite que para subcontratar no se requería autorización.


La información solicitada en el literal B únicamente se exige en relación con el contrato principal suscrito con la Entidad Estatal.

En caso de que se presenten varios niveles de subcontratación, las reglas de los literales A y B aplicarán hasta el primer nivel de subcontratación. Para los siguientes niveles de subcontratación, la acreditación de la experiencia se realizará con las disposiciones establecidas en el numeral anterior. Para estos efectos, entiéndase el primer nivel de subcontratación como aquel contrato suscrito entre particulares, cuyo contrato principal del cual se deriva directamente, es el contrato estatal firmado entre una Entidad Estatal y un particular.

Cuando el contratista directo y el subcontratista presenten ofertas en un mismo Proceso de Contratación, la experiencia derivada de las actividades subcontratadas solo pertenecerá al subcontratista. En este contexto, el contratista directo no podrá acreditar dichas actividades, por lo que no serán tenidas en cuenta para la verificación de la experiencia.

Los Proponentes deberán advertir a la Entidad cuando en otros procesos, el contratista directo hubiera certificado que, dentro de su contrato, se llevó a cabo la subcontratación, por cuanto tales actividades no serán tenidas en cuenta para efectos de acreditación de experiencia del contratista directo. Para tal fin, deberán informar a la Entidad, mediante comunicación escrita, indicando el proceso en el cual el contratista certificó la respectiva subcontratación.

La obligación de informar las situaciones de subcontratación estará en cabeza de los Proponentes y de ninguna manera dicha carga será de la Entidad. En aquellos casos en los que el Proponente no advierta tal situación, la Entidad no tendrá responsabilidad alguna por

	<b>FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</b>	<b>CÓDIGO: GA-JC-FT-02</b>
		<b>VERSIÓN: 02</b>
		<b>FECHA: MARZO 2023</b>
		<b>Página 23 DE 74</b>

cuanto no fue avisada. En ese caso, el contrato se contabilizará como un todo y no se tendrá en cuenta lo relacionado con la subcontratación.

Cuando la Entidad haya sido advertida por alguno los Proponentes sobre situaciones de subcontratación, aplicará el numeral 1.11 del Términos de Referencia.

#### 4.4.7. RELACIÓN DE LOS CONTRATOS FRENTE AL PRESUPUESTO OFICIAL

La verificación del número de contratos para acreditar la experiencia se realiza de la siguiente manera:

Número de contratos con los cuales el Proponente cumple la experiencia acreditada	Valor mínimo a certificar (como % del Presupuesto Oficial de obra expresado en SMMLV)
De 1 hasta 2	120%
De 3 hasta 4	150 %
Hasta 5	200 %

Si el número de contratos aportados supera los cinco (5) inicialmente previstos en este numeral, debido a la posibilidad de allegar contratos adicionales por tratarse de una Mipyme y/o emprendimiento y empresa de mujer, estos contratos adicionales, ya sean seis (6) o siete (7) contratos -dependiendo si acredita una o ambas condiciones-, se tendrán en cuenta para demostrar el valor del doscientos por ciento (200 %) del valor del Presupuesto Oficial.

La verificación se hará con base en la sumatoria de los valores totales ejecutados (incluido IVA) en SMMLV de los contratos que cumplan con los requisitos establecidos en este Términos de Referencia.

El Proponente cumple el requisito de experiencia si la sumatoria de los valores totales ejecutados (incluido IVA) de los contratos expresados en SMMLV es mayor o igual al valor mínimo a certificar establecido en la tabla anterior.

En caso de que el número de contratos con los cuales el Proponente acredita la experiencia no satisface el porcentaje mínimo a certificar establecido en la tabla anterior, se calificará la propuesta como no hábil y el Proponente podrá subsanarla en los términos contemplados en la sección 1.6.

#### 4.5. CAPACIDAD FINANCIERA

Los Proponentes deberán acreditar los siguientes indicadores en los términos señalados en la Matriz 1 – Indicadores financieros y organizacionales y bajo las condiciones señaladas en el numeral 3.9:

Indicador	Fórmula
Liquidez	$\frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo Corriente}}$
Nivel de Endeudamiento	$\frac{\text{Pasivo Total}}{\text{Activo Total}}$

	<b>FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</b>	<b>CÓDIGO:</b> <b>GA-JC-FT-02</b>
		<b>VERSIÓN:</b> 02
		<b>FECHA:</b> MARZO 2023
		<b>Página 24 DE 74</b>

Indicador	Fórmula
Razón de Cobertura de Intereses	$\frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Gastos Interes}}$

Si el Proponente es Plural cada indicador debe calcularse así:

$$\text{Indicador} = \frac{(\sum_{i=1}^n \text{Componente 1 del indicador}_i)}{(\sum_{i=1}^n \text{Componente 2 del indicador}_i)}$$

Donde n es el número de integrantes del Proponente Plural (Unión Temporal o Consorcio).

El Proponente que no tiene pasivos corrientes está habilitado respecto del índice de liquidez.

El Proponente que no tiene gastos de intereses está habilitado respecto de la razón de cobertura de intereses, siempre y cuando la utilidad operacional sea igual o mayor a cero (0).

El Proponente que demuestre la condición de Mipyme domiciliada en Colombia acreditará la capacidad financiera de acuerdo con los indicadores señalados en la Matriz 1 – Indicadores financieros y organizacionales. El Proponente probará la condición de Mipyme con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

#### 4.6. CAPITAL DE TRABAJO

Para el presente Proceso de Contratación los Proponentes acreditarán:

$$CT = AC - PC \geq CTd$$

Donde:

CT = Capital de trabajo

AC = Activo corriente

PC = Pasivo corriente

CTd = Capital de Trabajo demandado para el proceso que presenta propuesta

El capital de trabajo (CT) del oferente deberá ser mayor o igual al capital de trabajo demandado (CTd):

$$CT \geq CTd$$

El capital de trabajo demandado para el proceso que presenta propuesta (CTd) se calcula así:

Presupuesto oficial	Fórmula
≤ 800 SMMLV	CTd = 20% x (PO)
Entre 801 y 1.500 SMMLV	CTd = 30% x (PO)
≥ 1.501	CTd = 40% x (PO)

Donde,

CTd = Capital de trabajo demandado del proceso al cual presenta propuesta

PO = Presupuesto Oficial del proceso al cual presenta propuesta.

Siendo Proponente Plural el indicador debe calcularse así:



	<b>FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</b>	<b>CÓDIGO: GA-JC-FT-02</b>
		<b>VERSIÓN: 02</b>
		<b>FECHA: MARZO 2023</b>
		<b>Página 25 DE 74</b>

$$CT_{\text{Proponente plural}} = \sum_{i=1}^n CT_i$$

Donde  $n$  es el número de integrantes del Proponente Plural (Unión Temporal o Consorcio).

#### 4.7. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Los Proponentes deben acreditar los siguientes indicadores en los términos señalados en la Matriz 1- Indicadores financieros y organizacionales:

Indicador	Fórmula
Rentabilidad sobre Patrimonio (Roe)	$\frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Patrimonio}}$
Rentabilidad del Activo (Roa)	$\frac{\text{Unidad Operacional}}{\text{Activo Total}}$

Si el Proponente es Plural cada indicador debe calcularse así

$$\text{Indicador} = \frac{(\sum_{i=1}^n \text{Componente 1 del indicador}_i)}{(\sum_{i=1}^n \text{Componente 2 del indicador}_i)}$$

Donde  $n$  es el número de integrantes del Proponente Plural (Unión Temporal o Consorcio).


El Proponente que demuestre la condición de Mipyme domiciliada en Colombia acreditará la capacidad organizacional de acuerdo con los indicadores señalados en la Matriz 1– Indicadores financieros y organizacionales. El Proponente probará la condición de Mipyme con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

#### 4.8. ACREDITACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

##### 4.8.1. PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS NACIONALES Y EXTRANJERAS CON DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA

La evaluación financiera y organizacional de las propuestas se efectuará a partir de la información contenida en el RUP vigente y en firme. En tal sentido, la evaluación de la capacidad financiera se realizará de acuerdo con la información reportada en el RUP, según las disposiciones establecidas en la Subsección 5, de la Sección 1, del Capítulo 1, del Título 1, de la Parte 2 del Decreto 1082 de 2015, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, por lo que se tomará la información financiera del mejor año fiscal que se refleje en el registro del Proponente y que esté vigente y en firme.

Los Proponentes extranjeros sin domicilio o Sucursal en Colombia no están obligados a tener RUP y por tanto la verificación de esta información procederá en los términos definidos en el siguiente numeral.

 <p><b>ESE Hospital San Juan de Dios</b> Santa Fe de Antioquia</p>	<b>FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</b>	<b>CÓDIGO: GA-JC-FT-02</b>
		<b>VERSIÓN: 02</b>
		<b>FECHA: MARZO 2023</b>
		<b>Página 26 DE 74</b>

#### 4.8.2. PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS EXTRANJERAS SIN DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA

Los Proponentes extranjeros sin domicilio o Sucursal en Colombia deberán allegar la siguiente información financiera de conformidad con la legislación propia del país de origen. Los valores deben: (i) presentarse en Pesos Colombianos; (ii) convertirse a la tasa de cambio de la fecha de corte de los mismos y (iii) estar avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa del país de origen.

- A. El estado de situación financiera (balance general) y estado de resultado integral (estado de resultados), acompañados por el informe de auditoría (sí aplica según la legislación de origen) con traducción simple al español de acuerdo con las normas NIIF.
- B. Copia de la tarjeta profesional del contador público o revisor fiscal y certificado de antecedentes disciplinarios vigente expedido por la autoridad competente de quien realiza la conversión.
- C. El **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.** para extranjeros diligenciado. En caso de presentarse discrepancias entre la información consignada en el **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.** para extranjeros y los documentos señalados en el literal A, prevalecerá la información consignada en los estados financieros incluidos en la oferta.

Las fechas de corte de los documentos señalados en el literal A será acompañado del Informe de Auditoría, salvo que se acredite en debida forma que la legislación propia del país de origen fije una fecha de corte diferente a la prevista en este pliego.

Si alguno de estos requerimientos no aplica en el país del domicilio del Proponente extranjero, el representante legal o el apoderado en Colombia deberán hacerlo constar bajo la gravedad de juramento en el **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.** para extranjeros. El Proponente podrá acreditar este requisito con un documento que así lo certifique emitido por una firma de auditoría externa.


Si los valores de los estados financieros están expresados originalmente en una moneda diferente a Dólares de los Estados Unidos de América, estos deberán convertirse a Pesos en los términos definidos en la sección 1.13.

#### 4.9. CAPACIDAD RESIDUAL

El Proponente será hábil si su capacidad residual es mayor o igual a la capacidad residual de Proceso de Contratación (CRPC). Así:

$$CRP \geq CRPC$$

Los Proponentes acreditarán la capacidad residual o K de contratación conforme se describe a continuación. En todo caso, si con posterioridad al cierre del proceso cualquier interesado, durante el traslado del informe de evaluación, o la Entidad, en uso de la potestad verificadora, advierte que se dejó de incluir, al cierre del proceso, por parte de un Proponente, alguna información contractual que afecte su capacidad residual, la Entidad rechazará la oferta.

	<b>FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</b>	<b>CÓDIGO: GA-JC-FT-02</b>
		<b>VERSIÓN: 02</b>
		<b>FECHA: MARZO 2023</b>
		<b>Página 27 DE 74</b>

Lo anterior, sin perjuicio de las acciones administrativas y/o judiciales a que haya lugar, en contra de la (s) persona (s) que haya (n) suscrito las certificaciones exigidas para el cálculo de la capacidad residual.

#### 4.9.1. CÁLCULO DE LA CAPACIDAD RESIDUAL DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN (CRPC)

Si el plazo estimado del contrato es menor o igual a 12 meses, el cálculo de la CRPC deberá tener en cuenta el siguiente proceso:

$$CRPC = POE - \text{Anticipo y/o pago anticipado}$$

Donde:

CRPC = Capacidad residual del Proceso de Contratación  
POE = Presupuesto Oficial Estimado

#### 4.9.2. CÁLCULO DE LA CAPACIDAD RESIDUAL DEL PROPONENTE (CRP)

La capacidad residual del Proponente se calculará de la siguiente manera:

$$CRP = CO * \left[ \frac{(E + CT + CF)}{100} \right] - SCE$$

En donde:

CRP = Capacidad residual del Proponente  
CO = Capacidad de Organización  
E = Experiencia  
CT = Capacidad Técnica  
CF = Capacidad Financiera  
SCE = Saldos de Contratos en Ejecución

La CRP del Proponente Plural es la suma de la capacidad residual de cada uno de sus integrantes, sin tener en cuenta el porcentaje de participación de estos en la estructura plural; lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto para tal fin en la Guía para Determinar y Verificar la Capacidad Residual del Proponente en los Procesos de Contratación de Obra Pública, de Colombia Compra Eficiente. En caso de ser negativa la capacidad residual de uno de los integrantes, este valor se restará de la capacidad residual total del Proponente Plural.

A cada uno de los factores se le asigna máximo el siguiente puntaje:

Factor	Puntaje máximo
Experiencia (E)	120
Capacidad financiera (CF)	40
Capacidad técnica (CT)	40
Total	200

La Capacidad de Organización (CO) no tiene asignación de puntaje en la fórmula porque su unidad de medida es en Pesos Colombianos y constituye un factor multiplicador de los demás factores.

	<b>FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</b>	<b>CÓDIGO: GA-JC-FT-02</b>
		<b>VERSIÓN: 02</b>
		<b>FECHA: MARZO 2023</b>
		<b>Página 28 DE 74</b>

El cálculo de cada uno de los factores procede como sigue:

#### A. Capacidad de Organización (CO):

El factor (CO) corresponde a los Ingresos Operacionales del Proponente teniendo en cuenta lo siguiente:

Años de información financiera	Capacidad de organización (CO)
Cinco (5) años o más	Mayor ingreso operacional de los últimos 5 años
Entre uno (1) y cinco (5) años	Mayor ingreso operacional de los años de existencia del Proponente.
Menos de un (1) año (*)	USD 125.000 (Liquidados a la tasa de cambio determinada por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo cada 2 años para efectos del umbral del beneficio de las Mipyme.)

Si los ingresos operacionales del Proponente con uno (1) o más años de información financiera es menor a USD125.000, el factor (CO) del Proponente es igual a USD125.000.

Para acreditar el factor (CO) el Proponente obligado a tener RUP debe presentar los siguientes documentos:

- I. Estado de resultados integral (estado de resultado o pérdida o ganancias), del año en que hayan obtenido el mayor ingreso operacional en los últimos cinco (5) años, debidamente firmado por el representante legal y el contador bajo cuya responsabilidad se han preparado y por el revisor fiscal o, en caso de no haberlo, por no estar obligado a tenerlo, por contador público independiente, acompañados de su dictamen u opinión de conformidad con el artículo 38 de la Ley 222 de 1995.
- II. Copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios vigentes de los contadores públicos, revisores fiscales, contadores independientes (externos), quienes suscribieron los documentos señalados en el presente literal.

Los Proponentes personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o Sucursal en Colombia, deben presentar el estado de resultados integral consolidado (estado de resultados o pérdida o ganancias) del año en que hayan obtenido el mayor ingreso operacional en los últimos cinco (5) años, auditado, con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo, de acuerdo con la normativa vigente en el país de origen, en la moneda legal del país en el cual fue emitido, de conformidad con la legislación propia del país de origen.

Adicional a lo anterior, deben allegar la traducción al idioma castellano de la información financiera, observando lo siguiente: i) los valores deben ser expresados Pesos Colombianos, convertidos a la tasa representativa del mercado (TRM) de la fecha de corte de los mismos, en los términos descritos en la sección 1.13 del Términos de Referencia; ii) presentados de acuerdo con las normas NIIF; y iii) firmados por el contador público colombiano que los hubiere convertido.

	<b>FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</b>	<b>CÓDIGO: GA-JC-FT-02</b>
		<b>VERSIÓN: 02</b>
		<b>FECHA: MARZO 2023</b>
		<b>Página 29 DE 74</b>

Si alguno de estos requerimientos no aplica en el país del domicilio del Proponente extranjero, el representante legal o el apoderado en Colombia deberán hacerlo constar bajo la gravedad de juramento. Así mismo se podrá acreditar este requisito por una firma de auditora externa.

### B. Experiencia (E):

El factor (E) del Proponente para propósitos de la capacidad residual es acreditado por medio de la relación entre: i) el valor total en Pesos de los contratos relacionados con la actividad de la construcción inscritos por el Proponente en el RUP, o Formato 5 – Capacidad residual en el segmento 72 “Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento” del Clasificador de Bienes y Servicios; y ii) el Presupuesto Oficial del Proceso de Contratación.

La relación indica el número de veces que el Proponente ha ejecutado contratos equivalentes a la cuantía del Proceso de Contratación objeto de la acreditación de la capacidad residual. Para Proponentes individuales se expresa así:

$$E = \frac{\text{Valor total de los contratos (COP)}}{\text{Presupuesto total estimado (COP)}}$$

Para Proponentes Plurales, el factor (E) de un integrante se calcula así:

$$E = \frac{\text{Valor total de los contratos (COP)}}{(\text{Presupuesto total estimado} * \% \text{ de participación})}$$


El cálculo del factor (E) para efectos de la capacidad residual de un integrante de un Proponente Plural debe tener en cuenta su participación en el Proceso de Contratación objeto del cálculo de la capacidad residual. Si el Proponente no es plural no hay lugar a porcentaje.

El puntaje al factor (E) será asignado con base en la siguiente tabla:

Mayor a	Menor o igual a	Puntaje
0	3	60
3	6	80
6	10	100
10	Mayores	120

Para acreditar el factor (E), el Proponente debe diligenciar el Formato 5 – Capacidad residual el cual contiene los contratos inscritos en el segmento 72 y su valor total en Pesos Colombianos liquidados con el SMMLV. Así mismo, el Presupuesto Oficial estimado debe ser liquidado con el SMMLV para el año de publicación del Términos de Referencia del proceso de selección.

Los Proponentes o integrantes extranjeros sin domicilio o Sucursal en Colombia, adicionalmente deben aportar copia de los Contratos ejecutados o certificaciones de terceros que hubieran recibido los servicios de construcción de obras civiles bien sean públicos o privados. La información de los Contratos soportados con las certificaciones de terceros que hubieran recibido los servicios de construcción de obras civiles deben ser obligatoriamente los mismos que el Proponente presente en el Formato 3 – Experiencia. La información del Formato 5 – Capacidad residual deberá ser allegada en Pesos Colombianos, salvo donde se registre el valor del Contrato en la moneda del país de origen. Cuando el valor de los contratos esté expresado

	<b>FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</b>	<b>CÓDIGO: GA-JC-FT-02</b>
		<b>VERSIÓN: 02</b>
		<b>FECHA: MARZO 2023</b>
		<b>Página 30 DE 74</b>

en monedas extranjeras deberá convertirse a Pesos Colombianos en los términos indicados en el numeral 1.13 del Términos de Referencia.

### C. Capacidad Financiera (CF):

El factor (CF) para propósitos de la capacidad residual se obtiene teniendo en cuenta el índice de liquidez del Proponente con base en la siguiente fórmula:

$$\text{Índice de liquidez} = \frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo Corriente}}$$

El puntaje para la liquidez se debe asignar con base en la siguiente tabla:

Mayor a	Menor o igual a	Puntaje
0	0,5	20
0,5	0,75	25
0,75	1,00	30
1,00	1,5	35
1,5	Mayores	40

El índice de liquidez del Proponente se verifica con el RUP. Si el Proponente no tiene antigüedad suficiente para tener estados financieros auditados a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior, deben tenerse en cuenta los estados financieros de corte trimestral o de apertura, suscritos por el representante legal y el auditor.

Para los Proponentes o integrantes extranjeros sin domicilio o Sucursal en Colombia, la información requerida para el factor (CF) exigido para el cálculo de la capacidad residual del Proponente está contemplada en el numeral de los requisitos de capacidad financiera del Términos de Referencia.

Cuando el Proponente tiene un pasivo corriente igual a cero (0) y por consiguiente su índice de liquidez sea indeterminado, la Entidad debe otorgar el mayor puntaje en el componente de capacidad financiera (CF).

### D. Capacidad Técnica (CT):

El factor (CT) para propósitos de la capacidad residual se asigna teniendo en cuenta el número de socios y profesionales de la arquitectura, ingeniería y geología vinculados mediante una relación laboral o contractual vigente conforme con la cual desarrollen actividades relacionadas directamente con la construcción.

Para acreditar el factor (CT) el Proponente o integrante nacional y extranjero con o sin Sucursal en Colombia deben diligenciar el Formato 5 – Capacidad residual.

El puntaje del factor (CT) se asigna con base en la siguiente tabla:

Desde	Hasta	Puntaje
1	5	20
6	10	30

Desde	Hasta	Puntaje
11	Mayores	40

#### **E. Saldos Contratos en Ejecución (SCE):**

El Proponente debe presentar el Formato 5 – Capacidad residual suscrito por su representante legal y su revisor fiscal si el Proponente está obligado a tenerlo, o por el contador o su auditor independiente el cual contenga la lista de los contratos en ejecución tanto a nivel nacional como internacional indicando: i) el valor del Contrato; ii) el plazo del Contrato en meses; iii) la fecha de inicio de las obras del Contrato, día, mes, año; iv) si la obra la ejecuta un Consorcio o Unión Temporal junto con el porcentaje de participación del integrante que presenta el certificado, y v) si el Contrato se encuentra suspendido, de ser así, la fecha de suspensión. En el certificado debe constar expresamente si el Proponente tiene o no contratos en ejecución.

Para acreditar el factor (SCE) el Proponente tendrá en cuenta lo siguiente:

- I. El factor SCE es la suma de los montos por ejecutar de los contratos vigentes durante los 12 meses siguientes. Si el número de días por ejecutar en un contrato es superior a 12 meses, es decir 360 días, el factor (SCE) solo tendrá en cuenta la proporción lineal de 12 meses.
- II. Los Contratos de obras civiles en ejecución son aquellos que a la fecha de presentación de la oferta obligan al Proponente con Entidades Estatales o privadas para realizar obras civiles. Estas incluyen las obras civiles de los Contratos de concesión y los Contratos de obra suscritos con concesionarios, así como los contratos suspendidos y aquellos que no tengan acta de inicio. No se entenderán como contratos en ejecución los que se encuentren en liquidación.
- III. Se tendrán en cuenta los contratos de obras civiles en ejecución suscritos por el Proponente o por sociedades, Consorcios o Uniones Temporales en los cuales el Proponente tenga participación.
- IV. Si un Contrato se encuentra suspendido, el cálculo del (SCE) de dicho Contrato debe efectuarse asumiendo que lo que falta por ejecutar iniciará en la fecha de presentación de la oferta del Proceso de Contratación. Si el Contrato está suspendido el Proponente debe informar el saldo pendiente por ejecutar.
- V. El cálculo del factor (SCE) debe hacerse linealmente calculando una ejecución diaria equivalente al valor del contrato dividido por el plazo del contrato expresado en días. Este resultado se multiplica por el número de días pendientes para cumplir el plazo del contrato y si el Contrato es ejecutado por una estructura plural por la participación del Proponente en la respectiva estructura.
- VI. Para los Proponentes o integrantes extranjeros sin domicilio o Sucursal en Colombia deben diligenciar el Formato 5 – Capacidad residual firmado por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica y el contador público colombiano que los

	<b>FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</b>	<b>CÓDIGO: GA-JC-FT-02</b>
		<b>VERSIÓN: 02</b>
		<b>FECHA: MARZO 2023</b>
		<b>Página 32 DE 74</b>

hubiere convertido a Pesos Colombianos usando para ello la sección 1.13 del Términos de Referencia.

#### **CRITERIOS DE EVALUACIÓN, ASIGNACIÓN DE PUNTAJE Y CRITERIOS DE DESEMPATE**

La Entidad calificará las ofertas que hayan cumplido con los requisitos habilitantes con los siguientes puntajes:

Concepto	Puntaje máximo
Oferta económica	59,5
Factor de calidad	19
Apoyo a la industria nacional	20
Vinculación de personas con discapacidad	1
Emprendimientos y empresas de mujeres	0,25
Mipyme	0,25
Total	100

Se reducirán durante la evaluación de las ofertas dos puntos (2) a los Proponentes que se les haya impuesto una o más multas o cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso, sin importar la cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento. Esta reducción también afectará a los Consorcios y a las Uniones Temporales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación anterior.

La reducción del puntaje antes señalada no se materializará en caso de que los actos administrativos que hayan impuesto las multas sean objeto de medios de control jurisdiccional previstos en la Ley 1437 de 2011 o las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan. Además, se aplicará sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley 2020 de 2020. Lo anterior de conformidad con el artículo 58 de la Ley 2195 de 2022 y las normas que lo modifiquen, sustituyan, adicionen o reglamenten.

#### **4.10. OFERTA ECONÓMICA**

La forma de pago es Precios Unitarios

Para calificar este factor se tendrá en cuenta el valor total indicado en la propuesta económica o el obtenido de la corrección aritmética. La propuesta económica deberá ser allegada en el Sobre 2 y firmada.

El valor de la propuesta económica debe presentarse en Pesos Colombianos y contemplar todos los costos directos e indirectos para la completa y adecuada ejecución de la obra del proceso, los riesgos y la administración de estos.

Al formular la oferta, el Proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales y dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones contemplados por las autoridades.



Los estimativos técnicos que hagan los Proponentes para la presentación de sus ofertas deben tener en cuenta que la ejecución del Contrato se regirá íntegramente por lo previsto en los Documentos del Proceso y que en sus cálculos económicos deben incluir todos los aspectos y requerimientos necesarios para cumplir con las obligaciones contractuales y asumir los riesgos previstos en dichos documentos.

El desglose de los análisis de Precios Unitarios publicados por la Entidad es únicamente de referencia, constituye una guía para la preparación de la oferta. Si existe alguna duda o interrogante sobre la presentación de estos análisis de Precios Unitarios y el precio de estudios publicados por la Entidad, es deber de los Proponentes hacerlos conocer dentro del plazo establecido en el Anexo 2 – Cronograma para allegar observaciones al proyecto de Términos de Referencia para que la Entidad los pueda estudiar.

#### **4.10.1. A.U.**

El Proponente debe calcular un A.U. que contenga todos los costos en los que incurre el proponente, futuro contratista, para ejecutar y cumplir el contrato.

El A.U. debe expresarse en un porcentaje (%) y debe consignarlo y discriminarlo en la propuesta económica.

Cuando el Proponente exprese el A.U. en porcentaje (%) y en Pesos, prevalece el valor expresado en porcentaje (%). El porcentaje del A.U. que presenten los Proponentes no debe ser superior al porcentaje total del A.U. establecido en el **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia..** En consecuencia, el Proponente puede configurar libremente el porcentaje individual de la “A” y de la “U”, siempre que la sumatoria de ellos no exceda el porcentaje total definido por la Entidad en el **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia..**

Los componentes internos de la administración (A) deberán ser presentados por el adjudicatario del Proceso de Contratación en la oportunidad establecida en el numeral 8.1 del Términos de Referencia.

#### **4.10.2. CORRECCIONES ARITMÉTICAS**

La Entidad solo efectuará correcciones aritméticas originadas por:

- A. Las operaciones aritméticas a que haya lugar en la propuesta económica, cuando exista un error que surja de un cálculo meramente aritmético cuando la operación ha sido erróneamente realizada.
- B. El ajuste al peso ya sea por exceso o por defecto de los precios unitarios contenidos en la propuesta económica y del valor del IVA, así: cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a punto cinco (0.5) se aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a punto cinco (0.5) se aproximará por defecto al número entero.

La Entidad a partir del valor total corregido de las propuestas asignará el puntaje de conformidad con el proceso del numeral 4.1.4.

#### **4.10.3. PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO**

En el evento en el que el precio de una oferta, al momento de su evaluación, no parezca suficiente para garantizar una correcta ejecución del Contrato, de acuerdo con la información

recogida durante la etapa de planeación y particularmente en el estudio del sector, la Entidad aplicará el proceso descrito en la normatividad sobre la materia, además podrá acudir a los parámetros definidos en la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente, como un criterio metodológico.

#### **4.10.4. DETERMINACIÓN DEL MÉTODO PARA LA PONDERACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA**

La Entidad seleccionará el método de ponderación de la propuesta económica de acuerdo con las siguientes alternativas:

Concepto	Método
1	Mediana con valor absoluto
2	Media geométrica
3	Media aritmética baja
4	Menor valor

Para determinar el método de ponderación, la Entidad tomará los centavos de la Tasa de Cambio Representativa del Mercado (TRM), certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia en su sitio web: <https://www.superfinanciera.gov.co/publicacion/60819>

El día de la audiencia de adjudicación, la Entidad iniciará respondiendo y resolviendo las observaciones presentadas al informe de evaluación, de conformidad con el numeral 2.6 del Términos de Referencia. Acto seguido, la Entidad iniciará la apertura de los sobres de las ofertas económicas y definirá el método de ponderación de las propuestas de acuerdo con la TRM que rija este día.

En el evento que la Entidad deba suspender la audiencia por cualquier motivo, se tendrá como método de ponderación el que rija el día en que efectivamente se realice la apertura del segundo sobre.

En cualquiera de los supuestos señalados, la Entidad debe iniciar y agotar la apertura de los sobres económicos y la definición del método de ponderación en un mismo día hasta antes de las 3:00 pm. Igualmente, el método definido el día de la apertura del sobre económico seguirá rigiendo aun cuando la Entidad deba suspender la audiencia.

Para mayor claridad, y siendo esta la regla prevalente de acuerdo con lo indicado, *la TRM que la Entidad utilizará para determinar el método de ponderación será la que rija el día en que efectivamente se realice la apertura del segundo sobre.* Esto es, la que la Superintendencia Financiera publique el día de la apertura del segundo sobre.

El método de ponderación se determinará de acuerdo con los rangos del siguiente cuadro:

Rango (inclusive)	Número	Método
De 0.00 a 0.24	1	Mediana con valor absoluto
De 0.25 a 0.49	2	Media geométrica
De 0.50 a 0.74	3	Media aritmética baja
De 0.75 a 0.99	4	Menor valor

	<b>FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</b>	<b>CÓDIGO: GA-JC-FT-02</b>
		<b>VERSIÓN: 02</b>
		<b>FECHA: MARZO 2023</b>
		<b>Página 35 DE 74</b>

En todos los casos se tendrá en cuenta hasta el séptimo (7°) decimal del valor obtenido como puntaje y las fórmulas se aplicarán con las propuestas que no han sido rechazadas y se encuentran válidas.

Las propuestas que al aplicar las fórmulas obtengan puntajes negativos obtienen cero (0) puntos en la oferta económica.

#### A. Mediana con valor absoluto

La Entidad calculará el valor de la mediana con los valores de las propuestas hábiles. En esta alternativa se entenderá por mediana de un grupo de valores el resultado del cálculo que se obtiene a través de la aplicación del siguiente proceso: la Entidad ordenará los valores de las propuestas hábiles de manera descendente. Si el número de valores es impar, la mediana corresponde al valor central, si el número de valores es par, la mediana será el promedio de los dos valores centrales.

$$Me = \text{Mediana}(V_1; V_2..; \dots V_m)$$

Donde:

- $V_i$ : Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".
- m: Es el número total de propuestas económicas válidas recibidas por la Entidad.
- Me: Es la mediana calculada con los valores de las propuestas económicas válidas.

Bajo este método la Entidad asignará el puntaje así:

- I. Si el número de valores de las propuestas hábiles es impar, el máximo puntaje será asignado a la propuesta que se encuentre en el valor de la mediana. Para las otras propuestas, se utilizará la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje} = \left[ \left\{ 1 - \left| \frac{Me - V_i}{Me} \right| \right\} * \text{Puntaje máximo} \right]$$

Donde:

- Me: Es la mediana calculada con los valores de las propuestas económicas válidas.
- $V_i$ : Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

- II. Si el número de valores de las propuestas hábiles es par, se asignará el máximo puntaje a la propuesta que se encuentre inmediatamente por debajo de la mediana. Para las otras propuestas, se utilizará la siguiente fórmula

$$\text{Puntaje} = \left[ \left\{ 1 - \left| \frac{V_{Me} - V_i}{V_{Me}} \right| \right\} * \text{Puntaje máximo} \right]$$

Donde:

- $V_{Me}$ : Es el valor de la propuesta económica válida inmediatamente por debajo de la mediana.
- $V_i$ : Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

## B. Media Geométrica

Para calcular la Media Geométrica se tomará el valor de las propuestas hábiles para el respectivo factor de calificación para asignar el puntaje de conformidad con el siguiente procedimiento:

$$MG = \sqrt[n]{V_1 * V_2 * V_3 * \dots * V_n}$$

Donde:

- MG: Es la media geométrica de todas las ofertas habilitadas.
- V1: Es el valor de una propuesta habilitada.
- Vn: Es el valor de la propuesta n habilitada.
- n: La cantidad total de propuestas habilitadas.

Para efectos de la asignación de puntaje se tendrá en cuenta lo siguiente: se otorgará el máximo puntaje al valor de la propuesta que se encuentre más cerca (por exceso o por defecto) al valor de la media geométrica calculada para el factor correspondiente.

Las demás propuestas recibirán puntaje de acuerdo con la siguiente ecuación:

$$\text{Puntaje} = \text{Puntaje máximo} * \left( 1 - \left( \frac{|MG - V_i|}{MG} \right) \right)$$

## C. Media Aritmética Baja

Consiste en determinar el promedio aritmético entre la propuesta válida más baja y el promedio simple de las ofertas hábiles para calificación económica.

$$\bar{X}_B = \frac{(V_{\min} + \bar{X})}{2}$$

Donde:


- $V_{\min}$ : Es el valor total corregido de la propuesta válida más baja.
- $\bar{X}$ : Es el promedio aritmético simple de las propuestas económicas válidas.
- $\bar{X}_B$ : Es la media aritmética baja.

La Entidad procederá a ponderar las propuestas de acuerdo con la siguiente formula:

$$\text{Puntaje} = \left\{ \begin{array}{l} \text{Puntaje máximo} * \left( 1 - \left( \frac{\bar{X}_B - V_i}{\bar{X}_B} \right) \right) \text{ Para valores menores o iguales a } \bar{X}_B \\ \\ \text{Puntaje máximo} * \left( 1 - \left( \frac{|\bar{X}_B - V_i|}{\bar{X}_B} \right) \right) \text{ Para valores mayores a } \bar{X}_B \end{array} \right\}$$

Donde:

- $\bar{X}_B$ : Es la media aritmética baja.
- $V_i$ : Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

 <p><b>ESE Hospital</b> <b>San Juan de Dios</b> Santa Fe de Antioquia</p>	<b>FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</b>	<b>CÓDIGO:</b> GA-JC-FT-02
		<b>VERSIÓN:</b> 02
		<b>FECHA:</b> MARZO 2023
		<b>Página 37 DE 74</b>

#### D. Menor Valor

La Entidad otorgará el máximo puntaje a la oferta económica hábil para calificación económica de menor valor.

$$V_{\min} = \text{Mínimo} (V_1; V_2 \dots; \dots V_m)$$

Donde:

- $V_i$ : Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".
- m: Es el número total de propuestas económicas válidas recibidas por la Entidad.
- $V_{\min}$ : Es el valor total corregido de la propuesta válida más baja.

La Entidad procederá a ponderar las propuestas de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje} = \frac{\text{Puntaje máximo} * V_{\min}}{V_i}$$

Donde:

- $V_{\min}$ : Es el valor total corregido de la propuesta válida más baja.
- $V_i$ : Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

#### 4.11. FACTOR DE CALIDAD

La Entidad asignará el puntaje de factor de calidad como sigue:

Concepto	Puntaje
Presentación de un plan de calidad	19
<b>Total</b>	<b>19</b>


En el evento que las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras domiciliadas o con Sucursal en Colombia, o integrantes de Proponentes Plurales, cuenten con alguna anotación vigente de obra civil inconclusa, en el mencionado registro, se descontará un (1) punto de la sumatoria obtenida en relación con el factor de calidad.

#### 4.12. PRESENTACIÓN DE UN PLAN DE CALIDAD

La Entidad asignará 19 puntos al Proponente que se comprometa a presentar un Plan de Calidad específico para el proyecto, elaborado conforme con los parámetros establecidos en la última actualización de las normas NTC ISO 9001:2015 y NTC ISO 10005:2018 mediante la suscripción del Formato 7 - Plan de calidad.

La interventoría verificará el cumplimiento de este criterio conforme con lo establecido en las normas mencionadas sin requerir la presentación de certificación alguna.

El Plan de Calidad se elaborará en relación con el proyecto a ejecutar, por lo que el Proponente no debe presentar ningún certificado de gestión de calidad. Sin embargo, para elaborar el Plan

	<b>FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</b>	<b>CÓDIGO: GA-JC-FT-02</b>
		<b>VERSIÓN: 02</b>
		<b>FECHA: MARZO 2023</b>
		<b>Página 38 DE 74</b>

de Calidad debe tener en cuenta las normas técnicas señaladas en el primer párrafo de este numeral.

#### **4.13. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL**

Con el fin de establecer el apoyo que los proponentes nacionales y/o extranjeros otorguen a la industria nacional en virtud de lo dispuesto en el artículo 2 de la ley 816 de 2003, Se tendrán como servicios de origen nacional, aquellos prestados por empresas constituidas de acuerdo a la legislación nacional, por personas naturales colombianas o por residentes en Colombia. Lo anterior será verificado en el Registro Único de Proponentes para personas jurídicas, o con la copia de la cédula de ciudadanía o de extranjería, si es el caso.

Así mismo se otorgará tratamiento de bienes y servicios nacionales a aquellos bienes y servicios originarios de los países con los que Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras estatales y de aquellos países en los cuales a las ofertas de bienes y servicios colombianos se les conceda el mismo tratamiento otorgado a sus bienes y servicios nacionales. Dicho tratamiento será verificado en la Página Web de Colombia Compra Eficiente.

Para tal efecto, todos los proponentes deberán diligenciar el formato 9 de la presente convocatoria.

Concepto	Puntaje
Bienes y servicios nacionales	20

#### **4.14. VINCULACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD**

La Entidad asignará un (1) punto al Proponente que acredite el número mínimo de personas con discapacidad de acuerdo con el número total de trabajadores de la planta de su personal en los términos señalados en el artículo 2.2.1.2.4.2.6. del Decreto 1082 de 2015 (adicionado por el Decreto 392 de 2018), o la norma que lo modifique, adicione, complemente o sustituya.

Para esto debe presentar: i) el Formato 8 – Vinculación de personas con discapacidad suscrito por la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, en el cual certifique el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del Proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del Proceso de Contratación, ii) acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del Proceso de Contratación.

Para los Proponentes Plurales, la Entidad tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del Proponente Plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40 %) de la experiencia requerida para el Proceso de Contratación. Este porcentaje de experiencia se tomará sobre el “valor mínimo a certificar (como % del Presupuesto Oficial expresado en SMMLV)” de conformidad con el numeral 3.5.7, sin importar si la experiencia es general o específica.

El Formato 8, tratándose de proponentes plurales, debe suscribirlo el integrante del Proponente Plural, ya sea la persona natural o si el integrante es una persona jurídica, por el representante legal o revisor fiscal, según corresponda, que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40 %)

 <p><b>ESE Hospital</b> <b>San Juan de Dios</b> Santa Fe de Antioquia</p>	<b>FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</b>	<b>CÓDIGO:</b> GA-JC-FT-02
		<b>VERSIÓN:</b> 02
		<b>FECHA:</b> MARZO 2023
		<b>Página 39 DE 74</b>

de la experiencia requerida para el Proceso de Contratación, y que además vincule el mínimo de trabajadores con discapacidad exigido en el Decreto 392 de 2018.

#### **4.15. EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES**

La Entidad asignará un puntaje de cero punto veinticinco (0.25) puntos al Proponente que acredite la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, sustituya o complementa.

Para que el Proponente obtenga este puntaje debe diligenciar el Formato 13 – Acreditación de emprendimientos y empresas de mujeres y aportar la documentación requerida. Si el Proponente debió subsanar dicho formato y/o los documentos exigidos para probar esta condición será válido para el criterio diferencial en cuanto al requisito habilitante relacionado con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada. Sin embargo, no se tendrá en cuenta para la asignación de puntaje, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación.


Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal. La asignación de este puntaje no excluye la aplicación del puntaje para Mipyme.

#### **4.16. MIPYME DOMICILIADA EN COLOMBIA**

La Entidad otorgará un puntaje de cero punto veinticinco (0.25) puntos al Proponente que acredite la calidad de Mipyme domiciliada en Colombia de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, o la norma que lo modifique, complementa o sustituya.

Así las cosas, para obtener el puntaje, el Proponente entregará copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación. Si el Proponente debió subsanar la entrega del RUP, éste será válido para los criterios diferenciales en cuanto a los requisitos habilitantes relacionados con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada y los índices de la Capacidad Financiera y Organizacional. Sin embargo, el certificado no se tendrá en cuenta para la asignación del puntaje adicional, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación.

Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el Consorcio o en la Unión Temporal.

 <p><b>ESE Hospital San Juan de Dios</b> Santa Fe de Antioquia</p>	<b>FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</b>	<b>CÓDIGO: GA-JC-FT-02</b>
		<b>VERSIÓN: 02</b>
		<b>FECHA: MARZO 2023</b>
		<b>Página 40 DE 74</b>

#### **4.17. CRITERIOS DE DESEMPATE**

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas deberán aplicarse las siguientes reglas de acuerdo con cada uno de los numerales, de forma sucesiva y excluyente, para seleccionar al Proponente favorecido, respetando en todo caso las obligaciones contenidas en los Acuerdos Comerciales vigentes, especialmente en materia de trato nacional:

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros. El Proponente acreditará este factor de desempate de acuerdo con el puntaje obtenido en el numeral 4.3. Apoyo a la Industria Nacional. Por tanto, este criterio de desempate se probará con los mismos documentos que se presentan para el puntaje de apoyo a la industria nacional. Para el caso de los Proponentes Plurales, todos los integrantes deberán demostrar el origen nacional de la oferta en las condiciones indicadas en los numerales anteriormente citados.

2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia. Su acreditación se realizará en los términos del párrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, es decir, la condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se otorgará desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario. Esta certificación debe tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha del cierre del Proceso de Contratación y en esta deberá verificarse el cumplimiento de los requisitos indicados en el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente contemplada en el Términos de Referencia definitivo.

Igualmente, se preferirá la propuesta de la mujer víctima de violencia intrafamiliar, la cual acreditará esta condición de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, esto es, cuando se profiera una medida de protección expedida por la autoridad competente. En virtud del artículo 16 de la Ley 1257 de 2008 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y, a falta de este, del juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esa naturaleza.

En el caso de las personas jurídicas se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, diligenciará el «Formato 10A – Participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar (persona jurídica)», mediante el cual acreditará, bajo la gravedad del juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar. Además, deberá probar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos que avalen el cumplimiento de los requisitos, de acuerdo con los dos incisos anteriores.



	<b>FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</b>	<b>CÓDIGO: GA-JC-FT-02</b>
		<b>VERSIÓN: 02</b>
		<b>FECHA: MARZO 2023</b>
		<b>Página 41 DE 74</b>

Finalmente, en el caso de los Proponentes Plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información, como son las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, diligencien el «Formato 11 – Autorización para el tratamiento de datos personales» mediante el cual autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

3. Preferir la propuesta presentada por el proponente que acredite en las circunstancias establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10 %) de su nómina está en condición de discapacidad, de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, debidamente certificadas por la oficina del Ministerio del Trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del presente Proceso de Contratación o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato, para lo cual deberá diligenciar el «Formato 10 B – Vinculación de personas en condición de discapacidad». En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente contemplada en el Términos de Referencia definitivo.

Si la oferta es presentada por un Proponente Plural, el integrante que acredite que el diez por ciento (10 %) de su nómina está en condición de discapacidad, en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en la estructura plural y aportar como mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación sea inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley. Para ello la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, diligenciará el «Formato 10 C – Vinculación de personas no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o sobrevivencia – (Empleador – Proponente)», mediante la cual certificará bajo la gravedad del juramento las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión. Solo se valdrá la vinculación de aquellas personas que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a

	<b>FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</b>	<b>CÓDIGO: GA-JC-FT-02</b>
		<b>VERSIÓN: 02</b>
		<b>FECHA: MARZO 2023</b>
		<b>Página 42 DE 74</b>

aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente contemplada en el Términos de Referencia definitivo.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata el inciso anterior se acreditará con el certificado de aportes a la seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica en caso de que esta sea inferior a un (1) año, en el que se demuestre los pagos realizados por el empleador.


En el caso de los Proponentes Plurales, su representante legal diligenciará el «Formato 10 C – Vinculación de personas no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o sobrevivencia – (Empleador – Proponente)», mediante el cual certifique el número de trabajadores vinculados que son personas no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia, y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del proponente. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes.

En cualquiera de los dos supuestos anteriores, para el otorgamiento del criterio de desempate, cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley diligenciará el «Formato 10 C – Vinculación de personas no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o sobrevivencia (Trabajador)», mediante el cual certifica bajo la gravedad de juramento que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia, y cumple la edad de pensión; además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma.

La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un mayor porcentaje. En el caso de Proponentes Plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, que por lo menos el diez por ciento (10 %) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, para lo cual, la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, bajo la gravedad del juramento, diligenciará el «Formato 10D – Vinculación de población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana» mediante el cual certifica las personas vinculadas a su nómina y el número de identificación y el nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Solo se tendrá en cuenta aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se valdrá a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente contemplada en el Términos de Referencia definitivo.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata el inciso anterior se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador en el último año contado a partir de la fecha del cierre del proceso o del tiempo de su constitución cuando esta es inferior a un (1) año.

 <p><b>ESE Hospital San Juan de Dios</b> Santa Fe de Antioquia</p>	<b>FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</b>	<b>CÓDIGO: GA-JC-FT-02</b>
		<b>VERSIÓN: 02</b>
		<b>FECHA: MARZO 2023</b>
		<b>Página 43 DE 74</b>

Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior en la cual acredite que los trabajadores pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

En el caso de los Proponentes Plurales, su representante legal diligenciará el «Formato 10 D – Vinculación de población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana», mediante el cual certifica que por lo menos el diez por ciento (10 %) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del Proponente Plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información de estos, como son las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, diligencien el «Formato 11- Autorización para el tratamiento de datos personales» mediante el cual autoriza de manera previa y expresa el tratamiento de la información, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

6. Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación para lo cual presentará copia de alguno de los siguientes documentos: i) la certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina del Alto Comisionado para la Paz, ii) el certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual, iii) el certificado que emita la Agencia para la Reincorporación y la Normalización que acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración o iv) cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.

En el caso de las personas jurídicas, el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, diligenciarán el «Formato 10 E- Participación mayoritaria de personas en proceso de reincorporación y/o reintegración (personas jurídicas)», por medio del cual certificarán bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración.

Tratándose de Proponentes Plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, para lo cual se entregará alguno de los certificados del inciso primero de este numeral, y/o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes esté constituida por personas en proceso

 <p><b>ESE Hospital San Juan de Dios</b> Santa Fe de Antioquia</p>	<b>FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</b>	<b>CÓDIGO: GA-JC-FT-02</b>
		<b>VERSIÓN: 02</b>
		<b>FECHA: MARZO 2023</b>
		<b>Página 44 DE 74</b>

de reincorporación, para lo que el representante legal, o el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, diligenciarán, bajo la gravedad del juramento, el «Formato 10 E - Participación mayoritaria de personas en proceso de reincorporación (personas jurídica integrante del Proponente Plural)», y aportará los documentos de identificación de las personas en proceso de reincorporación.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información, como son las personas en proceso de reincorporación o reintegración, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, diligencien el «Formato 11- Autorización para el tratamiento de datos personales» mediante el cual autoriza de manera previa y expresa el tratamiento de la información, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

7. Preferir la oferta presentada por un Proponente Plural siempre que se cumplan las condiciones de los siguientes literales:

(a) Esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual se acreditarán estas condiciones de acuerdo con lo previsto en el inciso 1 del numeral 2 y/o el inciso 1 del numeral 6, de los criterios de desempate del presente Términos de Referencia; o por una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, diligenciará el «Formato 10 F – Participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración (personas jurídicas)», mediante el cual certifica, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración. Además, deberá acreditar la condición indicada de las personas que participe en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, allegando los documentos de cada uno de ellos, de acuerdo con lo previsto en este literal. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el Proponente Plural.

(b) El integrante del Proponente Plural de que trata el anterior literal debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta.

(c) En relación con el integrante del literal a) ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales podrán ser empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del Proponente Plural, para lo cual el integrante persona natural o el representante legal de la persona jurídica de que trata el literal a) lo manifestará diligenciando el «Formato 10 F Participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación y/o reintegración».

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adiciona o sustituya, se requiere que el titular de la información, como son las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, diligencien el «Formato 11- Autorización para el tratamiento de datos personales» mediante el cual autoriza de manera

previa y expresa el tratamiento de esta información, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme, lo cual se verificará en los términos del párrafo del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el párrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015. En este sentido, el tamaño empresarial se acreditará con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación

Asimismo, se preferirá la oferta presentada por una cooperativa o asociaciones mutuales para lo cual se aportará el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio o la autoridad respectiva. En el caso específico en que el empate se presente entre cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de las cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas.

Tratándose de Proponentes Plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. En el evento en que se presente empate entre Proponentes Plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la condición de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos Proponentes Plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutua que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas.

9. Preferir la oferta presentada por el Proponente Plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

La condición de micro o pequeña empresa se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el párrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, esto es, la acreditación del tamaño empresarial se acreditará con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

La condición de cooperativa o asociación mutua se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio o la autoridad respectiva. En el evento en que el empate se presente entre Proponentes Plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos Proponentes Plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutua que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas.

10. Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de sus pagos fueron realizados a Mipyme,

cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior, para lo cual el Proponente persona natural y contador público; o el representante legal de la persona jurídica y el revisor fiscal para las personas obligadas por ley; o del representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, diligenciará bajo la gravedad de juramento el «Formato 10 G- Pagos realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales», en el que conste que por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales.

Igualmente, cuando la oferta es presentada por un Proponente Plural se preferirá a este siempre que:

(a) Esté conformado por al menos una Mipyme, cooperativa o asociación mutua que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el Proponente Plural, para lo cual se presentará el documento de conformación del Proponente Plural y, además, ese integrante acredite la condición de Mipyme, cooperativa o asociación mutua en los términos del numeral 8;

(b) La Mipyme, cooperativa o asociación mutua aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta; y

(c) Ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutua ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los integrantes del Proponente Plural, para lo cual el integrante respectivo lo manifestará diligenciando el «Formato 10 H – Acreditación Mipyme», suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.

En el evento en que el empate se presente entre Proponentes Plurales, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la condición de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos Proponentes Plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutua que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento Mipyme, para lo cual se presentará el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento de los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, o la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de Mipyme en los términos del numeral 8.

Tratándose de Proponentes Plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral.

12. Si después de aplicar los criterios anteriormente mencionados persiste el empate:

(a) La Entidad ordenará a los proponentes empatados en orden alfabético según el nombre completo de la persona natural, la persona jurídica o el proponente plural. En caso de que dos o más proponentes tengan el mismo nombre se colocará primero en el orden a quienes hayan presentado primero en el tiempo sus ofertas. Una vez ordenados, le asignará un número entero

 <p><b>ESE Hospital</b> <b>San Juan de Dios</b> Santa Fe de Antioquia</p>	<b>FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</b>	<b>CÓDIGO:</b> GA-JC-FT-02
		<b>VERSIÓN:</b> 02
		<b>FECHA:</b> MARZO 2023
		<b>Página 47 DE 74</b>

a cada uno de estos de forma ascendente, de tal manera que al primero de la lista le corresponda el 1.

(b) Seguidamente, la Entidad debe tomar la parte entera (números a la izquierda de la coma decimal) de la TRM que rigió el día del cierre del proceso. La Entidad Estatal debe dividir esta parte entera entre el número total de Proponentes en empate, para posteriormente tomar su residuo y utilizarlo en la selección final.

(c) Realizados estos cálculos, la Entidad seleccionará a aquel Proponente que presente coincidencia entre el número asignado y el residuo encontrado. En caso de que el residuo sea cero (0), se escogerá al Proponente con el mayor número asignado.

**Nota 1:** Los factores de desempate deberán aplicarse en armonía con los Acuerdos Comerciales vigentes suscritos por Colombia. De esta manera, en el evento en que el empate se presente entre ofertas cubiertas por un Acuerdo Comercial, se aplicarán los factores de desempate que sean compatibles con los mencionados Acuerdos.

**Nota 2:** Si el empate entre las propuestas se presenta con un Proponente, bien o servicio extranjero cuyo país de origen no tiene Acuerdo Comercial con Colombia, ni trato nacional por reciprocidad o con ocasión de la normativa comunitaria, se dará aplicación a todos los criterios de desempate previstos en el presente numeral.

**Nota 3:** Conforme con el artículo 18 de la Ley 1712 de 2014 y los artículos 5 y 6 de la Ley 1581 de 2012, la Entidad garantizará el derecho a la reserva legal de toda aquella información que acredita el cumplimiento de los factores de desempate de: i) las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, ii) las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración y iii) la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana.

De acuerdo con lo anterior, en la plataforma del SECOP no se publicará la información relacionada con los factores de desempate de personas en procesos de reincorporación o reintegración o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar o la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, puesto que su público conocimiento puede afectar el derecho a la intimidad de los oferentes o de sus trabajadores o socios o accionistas.

**Nota 4:** Para efectos de los factores de desempate dispuestos en este numeral, se entiende por experiencia acreditada en la oferta, la sumatoria de los contratos que demuestren la experiencia general de la actividad principal, expresados en salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV).

#### **4. VALOR ESTIMADO Y LA JUSTIFICACION DEL MISMO**

##### **4.2 PRESUPUESTO OFICIAL**

El proyecto de "AMPLIACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA – ESE HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS - SANTA FE DE ANTIOQUIA ID MGA-WEB N°599326, cuenta con un presupuesto oficial por valor de CUATRO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS CON 43 CV (\$4.868.636.979,43), en el cual se encuentra incluido el presupuesto de la interventoría.

Según el siguiente detalle.

 <p><b>ESE Hospital San Juan de Dios</b> Santa Fe de Antioquia</p>	<b>FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</b>	<b>CÓDIGO: GA-JC-FT-02</b>
		<b>VERSIÓN: 02</b>
		<b>FECHA: MARZO 2023</b>
		<b>Página 48 DE 74</b>

## PRESUPUESTO HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS, SANTA FE DE ANTIOQUIA.

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	VR. UNITARIO	VR. TOTAL
1,00	<b>CAPITULO 1 DEMOLICION DE ESTRUCTURA EXISTENTE</b>				
1,1	DEMOLICIÓN ANDENES O PISOS, cargue, transporte y botada de escombros de ESPESOR MÁXIMO DE 0.15m. Incluye retiro de enchape (baldosa, baldosín forros en arenón, madera, vinilo, granito esmerilado, concreto, pisos en gres, entre otros).	m2	87,09	\$ 43.100	\$ 3.753.579
1,2	DEMOLICIÓN DE CIMENTACIONES EXISTENTES EN CONCRETO, incluye cargue, transporte y botada de escombros, manual o mecánicamente, de cualquier resistencia, reforzado o ciclópeo.	m3	5,00	\$ 299.171	\$ 1.495.855
1,3	Instalación de CERRAMIENTO PROVISIONAL en tela verde con una altura de 2,1 m, y estructura en larguero común, concreto de 17.5 Mpa para fijación de estructura en madera común. Incluye suministro, transporte, instalación y desmonte de la tela, excavación manual en cualquier materia	ml	108,34	\$ 34.538	\$ 3.741.847
1,4	LOCALIZACIÓN, TRAZADO Y REPLANTEO. Se utilizará personal experto con equipo de precisión. Se hará con la frecuencia que lo indique la interventoría. Incluye demarcación con pintura, línea de trazado, corte de piso, libretas y planos.	dia	2,00	\$ 962.577	\$ 1.925.154
2,0	<b>CAPITULO 2 MOVIMIENTO DE TIERRA</b>				
2,1	EXCAVACIÓN MANUAL de material heterogéneo DE 0-2 m., bajo cualquier grado de humedad. Incluye: roca descompuesta, bolas de roca de volumen inferior a 0.35 m <sup>3</sup> , el cargue, transporte interno y externo, botada de material proveniente de las excavaciones en los sitios donde lo indique la interventoría y su medida será en el sitio. No incluye entibado.	m3	59,23	\$ 43.841	\$ 2.596.895
2,2	CARGUE MANUAL, RETIRO Y DISPOSICIÓN FINAL de material sobrante a cualquier distancia, medido en sitio. Incluye transportes, paleros y derecho de botadero. (no incluye excavación) < 10 km	m3	41,62	\$ 48.546	\$ 2.020.640
3,0	<b>CAPITULO 3 DEMOLICION DE ROCA</b>				
3,1	DEMOLICIÓN DE ROCA CON CEMENTO DEMOLEDOR NO EXPLOSIVO TIPO CRASH O EQUIVALENTE. Con diámetro de perforación de 30mm. Incluye cemento demoledor a una dosificación de 8kg x M3, desembombe, incluye transporte interno hasta el sitio de cargue y los permisos ante las entidades correspondientes para su utilización, se pagara como roca compacta, se deben seguir las recomendaciones del productor y garantizar la aplicación con personal autorizado, su medida será en sitio	m3	1,00	\$ 362.014	\$ 362.014
4,0	<b>CAPITULO 4 CAPITULO 4 LLENOS</b>				
4,1	LLENOS, CONFORMACIÓN Y COMPACTACIÓN MANUAL CON MATERIAL DE PRESTAMO (LIMO O SIMILAR). Compactados mecánicamente hasta obtener una densidad del 95% de la máxima obtenida en el ensayo del proctor modificado para conformación de terreno, incluye transporte interno. SU MEDIDA SERÁ EN EL SITIO.	m3	15,51	\$ 160.042	\$ 2.481.451
5,0	<b>CAPITULO 5 CONCRETOS (CIMENTACION Y ESTRUCTURA)</b>				



**FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS PARA  
LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**

**CÓDIGO:**  
**GA-JC-FT-02**

**VERSIÓN: 02**

**FECHA: MARZO 2023**

**Página 49 DE 74**

5,1	SUMINISTRO, TRANSPORTE Y COLOCACIÓN DE CONCRETO 21 MPA PARA ZAPATA (no incluye refuerzo). Incluye desencofrado, curado y vibrado. Todos los elementos necesarios para su correcta instalación y funcionamiento.	m3	25,38	\$ 869.856,00	\$22.073.465,86
5,2	SUMINISTRO, TRANSPORTE Y COLOCACIÓN DE VIGA DE FUNDACION DE 0.40X0.40 m EN CONCRETO 21 MPA (Sin refuerzo). Incluye Desencofrado y todos los elementos necesarios para su correcta instalación y funcionamiento.	ml	62,04	\$ 208.110,00	\$12.911.144,40
5,3	SUMINISTRO, TRANSPORTE Y COLOCACIÓN DE CONCRETO 21 MPA PARA VIGA AEREA de 40 cm x 40 (no incluye refuerzo). Incluye desencofrado, curado y vibrado. Todos los elementos necesarios para su correcta instalación y funcionamiento.	ml	32,02	\$ 354.181,00	\$11.340.875,62
5,4	SUMINISTRO, TRANSPORTE Y COLOCACIÓN DE CONCRETO 21 MPA PARA VIGA AEREA de 20 cm x 30 (no incluye refuerzo). Incluye desencofrado, curado y vibrado. Todos los elementos necesarios para su correcta instalación y funcionamiento.	ml	4,50	\$ 274.245,00	\$ 1.234.102,50
5,5	SUMINISTRO, TRANSPORTE Y COLOCACIÓN DE CONCRETO 21 MPA PARA VIGA AEREA de 25 cm x 25 (no incluye refuerzo). Incluye desencofrado, curado y vibrado. Todos los elementos necesarios para su correcta instalación y funcionamiento.	ml	3,00	\$ 276.035,00	\$ 828.105,00
5,6	SUMINISTRO, TRANSPORTE Y COLOCACIÓN DE CONCRETO 21 MPA PARA VIGA AEREA de 25 cm x 40 (no incluye refuerzo). Incluye desencofrado, curado y vibrado. Todos los elementos necesarios para su correcta instalación y funcionamiento.	ml	3,00	\$302.886,00	\$ 908.658,00
5,7	Concreto de 21 Mpa para LOSA MACIZA de cimentación para foso de ascensor de piso e=40CM, incluye: armado, preparación, encofrada, vaciado, vibrado, curado y desencofrado. No incluye entresuelo. (Sin refuerzo)	m2	10,04	\$450.656,00	\$4.523.459,60
5,8	Concreto de 21 Mpa para LOSA MACIZA de cubierta para foso de ascensor de piso e=15CM, incluye: armado, preparación, encofrada, vaciado, vibrado, curado y desencofrado. No incluye entresuelo. (Sin refuerzo)	m2	10,04	\$254.480,00	\$2.554.343,00
5,9	Concreto de 21 MPA para Muro pantalla en concreto e=0,15 m incluye: armado, preparación, encofrada, vaciado, vibrado, curado y desencofrado. No incluye acero de refuerzo	m3	12,09	\$1.118.980,00	\$13.526.118,34
5,10	Construcción de COLUMNAS DE 0.25 x 0.25 m en concreto de 21 MPa, acabado a la vista. Incluye suministro, transporte y colocación del concreto, formaleta en súper "T" de 19mm., aristas biseladas, desmoldante, fluidificante para mezclas de concreto, vibrado, protección, curado y todos los demás elementos necesarios para su correcta construcción según diseño. El acero de refuerzo se pagará en su respectivo ítem. En el vaciado se deben dejar los hierros para el amarre de la mampostería no estructural, por ningún motivo se pagarán anclajes. (Sin refuerzo)	ml	15,00	\$301.323,00	\$4.519.845,00

5,11	Construcción de COLUMNAS DE 0.40 x 0.30 m en concreto de 21 MPa, acabado a la vista. Incluye suministro, transporte y colocación del concreto, formaleta en súper "T" de 19mm., aristas biseladas, desmoldante, fluidificante para mezclas de concreto, vibrado, protección, curado y todos los demás elementos necesarios para su correcta construcción según diseño. El acero de refuerzo se pagará en su respectivo ítem. En el vaciado se deben dejar los hierros para el amarre de la mampostería no estructural, por ningún motivo se pagarán anclajes. (Sin refuerzo)	ml	30,00	\$ 387.217,00	\$11.616.510,00
5,12	SUMINISTRO, TRANSPORTE Y COLOCACIÓN DE CONCRETO 21 MPA CONCRETO para Rampa en T con Viga central de 0,4 m x 0,3m y losa e=0,15m	m2	43,55	\$ 521.599,00	\$22.713.028,46
5,13	SUMINISTRO, TRANSPORTE Y COLOCACIÓN DE CONCRETO 21 MPA CONCRETO para Escaleras ancho 1,30 m e=0,15m huella 0,279 contrahuella 0,176	ml	7,50	\$ 862.576,00	\$ 6.469.320,00
5,14	SUMINISTRO, TRANSPORTE Y COLOCACIÓN DE CONCRETO 21 MPA CONCRETO CICLOPEO CIMIENTOS (60% Concreto f'c = 21 y 40% piedra media zonga). Incluye todos los elementos necesarios para su correcta instalación y funcionamiento.	m3	20,16	\$ 662.338,00	\$13.352.734,08
5,15	SUMINISTRO, TRANSPORTE Y COLOCACIÓN DE CONCRETO 21 MPA PARA LOSAS ALIGERADAS CONEXIÓN AL SEGUNDO NIVEL	m2	34,90	\$ 377.078,00	\$13.158.664,72
6,0	<b>CAPITULO 6 ACERO DE REFUERZO</b>				
6,1	SUMINISTRO TRANSPORTE E INTALACION DE ACERO DE REFUERZO DE F Y = 420 MPA. (4.200 KG/CM²) INCLUYE CORTE, FIGURADO Y FIJACIÓN.	kg	6844,17	\$ 8.950	\$ 61.255.353
7,0	<b>CAPITULO 7 MAMPOSTERIA</b>				
7,10	Construcción de MAMPOSTERIA EN LADRILLO PARA REVOCAR O ENCHAPAR una cara o dos caras, DE 15 x 20 x 40 cm. ESPESOR DE 15 cm. Incluye el suministro y transporte del ladrillo, el mortero de pega 1:4 espesor max=0.02 m; Incluye Revoque, estuco y pintura antibacterial color blanco ambas caras; y todos los demás elementos necesarios para su correcta construcción y funcionamiento.	m2	488,75	\$ 226.369	\$ 110.637.985
8,00	<b>CAPITULO 8 INSTALACIONES HIDRÁULICAS Y SANITARIAS</b>				
8,10	Suministro, transporte e instalación de tubería PVC-P, RDE 13,5 500 PSI, diámetro 1/2", incluye todos los accesorios en PVC de diámetro 1/2" incluyendo todos los accesorios reducidos que se requieran para su correcta instalación. Estos deberán estar correctamente pegados usando limpiador, soldadura y teflón apropiados, sin presentar fugas, fisuras o cualquier otra clase de anomalía. Se debe garantizar la correcta instalación y funcionamiento.	m	12,94	\$ 11.777	\$ 152.394

**FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS PARA  
LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**

**CÓDIGO:**  
**GA-JC-FT-02**

**VERSIÓN: 02**

**FECHA: MARZO 2023**

**Página 51 DE 74**

8,20	Suministro, transporte e instalación de tubería PVC-P, RDE 13,5, 500 PSI, diámetro 3/4", incluye todos los accesorios en PVC de diámetro 3/4" incluyendo todos los accesorios reducidos que se requieran para su correcta instalación. Estos deberán estar correctamente pegados usando limpiador, soldadura y teflón apropiados, sin presentar fugas, fisuras o cualquier otra clase de anomalía. Se debe garantizar la correcta instalación y funcionamiento.	m	27,81	\$ 13.417	\$ 373.127
8,30	Suministro, transporte e instalación de tubería PVC-P, RDE 21 200 PSI, diámetro 1", incluye todos los accesorios en PVC de diámetro 1" incluyendo todos los accesorios reducidos que se requieran para su correcta instalación. Estos deberán estar correctamente pegados usando limpiador, soldadura y teflón apropiados, sin presentar fugas, fisuras o cualquier otra clase de anomalía. Se debe garantizar la correcta instalación y funcionamiento.	m	22,26	\$ 14.656	\$ 326.243
8,40	Suministro, transporte e instalación de salidas de abasto en DIÁMETRO DE 1/2" con tubería DE 13,5, 500 PSI, incluye todos los accesorios en PVC de diámetro 1"2" que se requieran para su correcta instalación. Estos deberán estar correctamente pegados usando limpiador, soldadura y teflón apropiados, sin presentar fugas, fisuras o cualquier otra clase de anomalía. Se debe garantizar la correcta instalación y funcionamiento. Incluye además las perforaciones (canchas) de paredes o pisos que lo requieran incluyendo cargue, transporte y botada de escombros en botaderos oficiales o donde indique la interventoría.	UND	10,00	\$ 78.510	\$ 785.100
8,5	Suministro, transporte e instalación de salidas de abasto en DIÁMETRO DE 3/4" con tubería DE 13,5, 500 PSI, incluye todos los accesorios en PVC de diámetro 3/4" que se requieran para su correcta instalación. Estos deberán estar correctamente pegados usando limpiador, soldadura y teflón apropiados, sin presentar fugas, fisuras o cualquier otra clase de anomalía. Se debe garantizar la correcta instalación y funcionamiento. Incluye además las perforaciones (canchas) de paredes o pisos que lo requieran incluyendo cargue, transporte y botada de escombros en botaderos oficiales o donde indique la interventoría.	UND	15,00	\$ 84.821	\$ 1.272.315
8,6	Suministro, transporte e instalación de válvula de corte de diámetro 3/4". Se entregará debidamente instalada en el sentido de flujo requerido en los diseños sin presencia de fugas ni fisuras, sometida al sistema ya presurizado. Incluye todos los elementos requeridos para su correcta instalación y funcionamiento. Las uniones, tubería de Bypass y accesorios mayores se pagaran en su respectivo ítem	UND	7,00	\$ 130.184	\$ 911.288
8,7	Suministro, transporte e instalación de válvula de corte de diámetro 1/2". Se entregará debidamente instalada en el sentido de flujo requerido en los diseños sin presencia de fugas ni fisuras, sometida al sistema ya presurizado. Incluye todos los elementos requeridos para su correcta instalación y funcionamiento. Las uniones, tubería de Bypass y accesorios mayores se pagaran en su respectivo ítem	UND	5,00	\$ 108.315	\$ 541.575

8,80	Suministro, transporte e instalación de SALIDA SANITARIA DE 2". Incluye todos los accesorios hasta el tapón de prueba. Se pagará dicha salida hasta un recorrido máximo de tubería no mayor a 2 m. Estos deberán estar correctamente pegados usando limpiador, soldadura y teflón apropiados, sin presentar fugas, fisuras o cualquier otra clase de anomalía. Incluye además las perforaciones (canchas) de paredes o pisos que lo requieran incluyendo cargue, transporte y botada de escombros en botaderos oficiales o donde indique la interventoría.	und	32,00	\$ 80.746	\$ 2.583.872
8,90	Suministro, transporte e instalación de SALIDA SANITARIA DE 4". Incluye todos los accesorios hasta el tapón de prueba. Se pagará dicha salida hasta un recorrido máximo de tubería no mayor a 2 m. Estos deberán estar correctamente pegados usando limpiador, soldadura y teflón apropiados, sin presentar fugas, fisuras o cualquier otra clase de anomalía. Incluye además las perforaciones (canchas) de paredes o pisos que lo requieran incluyendo cargue, transporte y botada de escombros en botaderos oficiales o donde indique la interventoría.	und	6,00	\$ 105.361	\$ 632.166
8,10	Suministro, transporte e instalación de TUBERÍA PVC-SANITARIA, con un DIÁMETRO DE 2", para aguas residuales ENTERRADA y/o EMPOTRADA por losas. Incluye suministro y transporte de los materiales, accesorios, pegante, limpiador y todos los elementos necesarios para su correcta instalación y funcionamiento. La excavación y los llenos se pagaran en su ítem respectivo.	m	35,80	\$ 23.434	\$ 838.937
8,11	Suministro, transporte e instalación de TUBERÍA PVC-SANITARIA, con un DIÁMETRO DE 4", para aguas residuales o lluvia ENTERRADA y/o EMPOTRADA por losas. Incluye suministro y transporte de los materiales, accesorios, pegante, limpiador y todos los elementos necesarios para su correcta instalación y funcionamiento. La excavación y los llenos se pagaran en su ítem respectivo.	m	60,79	\$ 44.784	\$ 2.722.419
9,00	<b>CAPITULO 9 APARATOS SANITARIOS Y MUEBLES</b>				
9,10	SUMINISTRO E INSTALACION DE SANITARIO PARA DISCAPACITADOS Color Blanco Tipo Corona o Similar. (Incluye Sanitario AQUAJET con tapa y tanque, , sifón botella y desagüe sencillo, Grapas, llave de 1/2 metálica de control, abasto accesorios de conexión e instalación.)	und	6,00	\$ 900.795	\$ 5.404.770
9,20	SUMINISTRO E INSTALACION DE LAVAMAMOS MANANTIAL Color Blanco Tipo Corona o Similar. (Incluye lavamanos de Colgar manantial con pedestal, sifón botella y desagüe sencillo, Grapas, accesorios de conexión e instalación.)	und	15,00	\$ 619.693	\$ 9.295.395
9,30	SUMINISTRO E INTALACION DE LAVATRAPEROS PREFABRICADO. EN GRANO PULIDO. incluye los elementos necesarios para su correcto funcionamiento	und	2,00	\$ 363.443	\$ 726.886
9,40	Suministro, transporte e instalación de Barras de seguridad abatible para sanitario en acero inoxidable	Und	6,00	\$ 573.188	\$ 3.439.128
9,50	Suministro, transporte e instalación de Timbre electrónico, incluye toma, luz LED, avisador de personas mayores y discapacitados para hospitales, 100-260 V	UND	6,00	\$ 723.878	\$ 4.343.268

9,60	Suministro, transporte e instalación de Mesones en acero inoxidable 304, con estructura de soporte en acero inoxidable de 1 1/2" con bordes redondeados, salpicadero a 10 cm de altura.	ML	63,05	\$ 1.056.885	\$ 66.636.599
9,70	Suministro, transporte e instalación de Pozuelo en acero inoxidable, canastilla o desagüe con tapa filtro, grifería tipo cuello ganso y tubería para totalidad del sistema hidráulico con medidas de 0,75m x 0,50 m con profundidad de 0,25m	UND	14,00	\$ 756.885	\$ 10.596.390
9,80	Puesto de trabajo operativo ubicado en zona de enfermería en formica de 25 mm, cajonera metálica con base en color definido por interventoría con pintura electrostática. Cada mobiliario está especificado según diseño arquitectónico. Y se pagara por ML.	ML	14,51	\$ 954.589	\$ 13.851.086
9,90	Suministro, transporte e instalación de lavamanos con accionamiento de pedal en acero inoxidable tipo AISI 304, Apto para uso en el área de la salud.	UND	3,00	\$ 1.654.589	\$ 4.963.767
10,00	<b>CAPITULO 10 PISOS Y ACABADOS</b>				
10,1	STI PISO EN BALDOSA EN GRANO PULIDO COLOR SEGÚN INTERVENTORIA CON MEDIDAS DE 0,40M X 0,40M	m2	386,74	\$ 213.042	\$ 82.391.650
10,2	S.T.I DE ZOCALO a mediacaña para uso hospitalario en granito pulido mismo color de baldosa h=0,10 d=0,20 incluye dilatación plástica (Ambos lados)	ml	181,34	\$ 175.118	\$ 31.755.898
10,3	Construcción cerámica duropiso Corona para baños antideslizante. Suministro y transporte de materiales, lechada, Cargue; transporte y botada de material sobrante (carnaza y otros) en botaderos oficiales.	m2	37,17	\$ 184.766	\$ 6.867.752
10,4	Construcción de cerámica de pared Blanco 30x60 cm Corona o similar. Suministro y transporte de materiales, lechada, Cargue; transporte y botada de material sobrante (carnaza y otros) en botaderos oficiales.	m2	940,85	\$ 176.613	\$ 166.165.546
10,5	Suministro transporte e instalación de piso en grano fundido, pulido y con bandas abrasivas en rampas para garantizar su correcto agarre de sillas de ruedas, camillas o algún elemento rodante.	m2	43,55	\$ 348.534	\$ 15.176.913
10,6	Panel Monorooft metálico para cubiertas tipo sándwich inyectado en línea continua con poliuretano (PUR) expandido de alta densidad (38 Kg/m3), cara externa en lamina de acero galvanizado prepintado y cara interna en papel vinyl y/o foil	m2	650,12	\$ 325.431	\$ 211.569.202
10,7	SUMINISTRO TRANSPORTE E INSTALACION DE CIELO FALSO EN PLACA DE YESO CON SISTEMA DRYWALL con perfiles, estructura, cuelgas y acabado de juntas, incluye pintura	m2	431,1	110737,0	\$ 47.740.935
10,8	Suministro transporte e instalación de Perfil Guarda Camilla PVC 15 Cms Azul Rey incluye todos los elementos necesarios para su correcta instalación y funcionamiento.	MI	90,7	415693,0	\$ 37.690.884

10,9	Construcción y montaje de ESTRUCTURA METÁLICA, en PERFLERIA TIPO IPE, HEA, PHR-C, PTE para elementos de cubierta, rampas o áreas de circulación metálicas, según diseño. Incluye: suministro y transporte de láminas, platinas, uniones, soldaduras de acabado o presentación, anclajes y pernos a estructura de concreto y madera. Todos los elementos deben llevar wash primer, pintura anticorrosiva, (2) dos manos de esmalte base aceite mate, color por definir, ensayos a soldaduras, anticorrosivos y pinturas, obra falsa y todo el equipo y la herramienta necesaria para el montaje.	kg	9751,80	\$ 20.149	\$ 196.489.018
<b>11,00</b>	<b>CAPITULO 11 CARPINTERIA METALICA</b>				
11,1	SUMINISTRO E INSTALACION DE VENTANA EN ALUMINIO cuerpos aluminio natural mate, vidrio 5 mm batiente sin reja según diseño, incluyen todos los elementos necesarios para su correcta instalación y funcionamiento	m2	22,22	\$ 526.721	\$ 11.704.267
11,2	SUMINISTRO E INSTALACION DE PUERTA BATIENTE DE 0,75 X 2,20 ALA ENTAMBORADA EN LAMINA MELAMINICA ACABADO EN PINTURA BLANCA LAVABLE Y ANTIBACTERIAL Y VENTANILLA EN ACRILICO TRASLUCIDO. INCLUYE MARCO, BISAGRAS, CHAPA Y TODOS LOS ELEMENTOS PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO	UND	15,00	\$ 1.633.443	\$ 24.501.645
11,3	SUMINISTRO E INSTALACION DE PUERTA DE DOS ALAS BATIENTES DE 0.70 X 2.20 C/U ENTAMBORADA EN LAMINA MELAMINICA ACABADO EN PINTURA BLANCA LAVABLE Y ANTIBACTERIAL Y VENTANILLA EN ACRILICO TRASLUCIDO INCLUYE MARCO BISAGRAS, CHAPA Y TODOS LOS ELEMENTOS PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO	UND	3,00	\$ 1.596.136	\$ 4.788.408
11,4	SUMINISTRO E INSTALACION DE PUERTA DE DOS ALAS BATIENTES DE 1,00 X 2.20 C/U ENTAMBORADA EN LAMINA MELAMINICA ACABADO EN PINTURA BLANCA LAVABLE Y ANTIBACTERIAL Y VENTANILLA EN ACRILICO TRASLUCIDO INCLUYE MARCO BISAGRAS, CHAPA Y TODOS LOS ELEMENTOS PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO	UND	1,00	\$ 1.846.136	\$ 1.846.136
11,5	SUMINISTRO E INSTALACION DE PUERTA CORREDIZA de 1,2 x 2,2m con vidrio de 6mm	UND	1,00	\$ 1.675.363	\$ 1.675.363
11,6	Pasamanos metálico en tubería negra; con doble bolillo, H:1.5 m y bastones cada 10 cm a eje	ML	82,34	\$ 412.564	\$ 33.970.520
<b>12,00</b>	<b>CAPITULO 12 SISTEMA DE RED DE OXIGENO MEDICINAL</b>				
12,1	Suministro e instalación de Tubería de cobre Tipo L, referencia B-88 soportada, pintada, marcada, soldada con plata al 15% y probada con nitrógeno; en los siguientes diámetros: rígida de 1/2"	ML	235,96	\$ 93.355	\$ 22.027.946
12,2	Suministro e instalación de Tubería de cobre Tipo L, referencia B-88 soportada, pintada, marcada, soldada con plata al 15% y probada con nitrógeno; en los siguientes diámetros: Rígida de 3/4"	ML	139,44	\$ 129.846	\$ 18.105.711
12,3	Suministro e instalación de Tubería de cobre Tipo L, referencia B-88 soportada, pintada, marcada, soldada con plata al 15% y probada con nitrógeno; en los siguientes diámetros: Rígida de 1"	ML	69,52	\$ 185.294	\$ 12.881.618

**FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS PARA  
LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**

**CÓDIGO:**  
**GA-JC-FT-02**

**VERSIÓN: 02**

**FECHA: MARZO 2023**

**Página 55 DE 74**

12,4	Suministro e instalación de Tubería de cobre Tipo L, referencia B-88 soportada, pintada, marcada, soldada con plata al 15% y probada con nitrógeno; en los siguientes diámetros: Rígida de 1 1/4"	ML	17,21	\$ 266.489	\$ 4.586.281
12,5	Suministro e instalación de Tubería de cobre Tipo L, referencia B-88 soportada, pintada, marcada, soldada con plata al 15% y probada con nitrógeno; en los siguientes diámetros: Rígida de 1 1/2"	ML	14,68	\$ 403.982	\$ 5.930.462
12,6	Suministro e instalación de Caja de control de zona, Nacional, con válvulas de tres cuerpos, desmontable, en acero inoxidable, puertos para manómetros o vacuómetros, soldada en sus extremos tapa acrílica de los siguientes casos: 1 gas	UND	3,00	\$ 635.340	\$ 1.906.020
12,7	Suministro e instalación de Alarma Sonora y Visual, Importada, de fabricación americana, para monitoreo constante de Gases, barra indicadora de niveles alto-medio-bajo, identificación de 6 errores, con sensores de estado sólido, 70 db, debe cumplir norma NFPA 99. Alarma de Área 1 gas	UND	3,00	\$ 6.727.385	\$ 20.182.155
12,8	Suministro e instalación de Salidas para Gases Medicinales, Importadas, de fabricación americana, con doble cheque, codificación de colores, extensión de tubería tipo K para soldar, debe cumplir norma NFPA 99 de pared QC y celiáticas DISS.Tomas Qc de Oxígeno	UND	63,00	\$ 419.247	\$ 26.412.561
12,9	Suministro e instalación de Válvula de tres cuerpos, en acero inoxidable, desmontable, cuatro tornillos, con extensiones en cobre y soldada en sus extremos en los siguientes diámetros: 1/2"	UND	32,00	\$ 132.083	\$ 4.226.656
12,10	Suministro e instalación de Válvula de tres cuerpos, en acero inoxidable, desmontable, cuatro tornillos, con extensiones en cobre y soldada en sus extremos en los siguientes diámetros: 3/4"	UND	16,00	\$ 176.478	\$ 2.823.648
12,11	Suministro e instalación de Válvula de tres cuerpos, en acero inoxidable, desmontable, cuatro tornillos, con extensiones en cobre y soldada en sus extremos en los siguientes diámetros: 1 1/4"	UND	2,00	\$ 196.478	\$ 392.956
12,12	Suministro e instalación de Válvula de tres cuerpos, en acero inoxidable, desmontable, cuatro tornillos, con extensiones en cobre y soldada en sus extremos en los siguientes diámetros: 1 1/2"	UND	1,00	\$ 276.478	\$ 276.478

12,13	COMPOSICIÓN COLUMNA DE SERVICIOS PISO-TECHO de 25 cm x 25 cm Salidas de gases medicinales: Provisión para Oxígeno (2), Aire (2), Vacío (2), Red interna de gases con empalme cielítico, Kit de empalme de gases. ELECTRICOS Toma corriente doble 110V grado hospitalario (Circuito A) 3 un, Toma corriente doble 110V grado hospitalario (Circuito B) 3 un, Toma corriente sencillo 120 ó 220V grado hospitalario para RX( Circuito C) 1 un, Provisiones (troquel) para toma de voz y datos RJ45 / RJ11 1 un, Provisión (troquel) para instalación de sistema de llamado 1 un, Provisión (troquel) para instalación de toma de monitoreo central 1 un, Interruptor sencillo 1 un, Circuitos Independientes en cableado de bajas fugas de corriente (XHHW2) con protección de cortocircuito* 2 un, Circuito independiente para rayos X 1 un, Plug macho para conexión equipo tencial de equipos (cama)** 1 un, Kit de empalme eléctrico 1 un. ACCESORIOS; Soporte para monitor de signos vitales con ganchera porta-cables 1 un, Soportes para bomba de infusión y/o bomba de transfusión 1 un, Atril porta líquidos 4 servicios 1 un, Riel en aluminio estructural para desplazamiento de equipos 2 un, Mesa auxiliar 1 un, Placa soporte para botella de aspiración 1 un, Soporte para guardián de agujas 1 un	UND	16,00	\$ 14.027.385	\$ 224.438.160
12,14	Suministro e instalación de Manifold para la distribución de Gases Medicinales, Importados, de fabricación americana:	UND	2,00	\$ 50.613.769	\$ 101.227.538
12,15	Suministro e instalación de Compresor de Aire Medicinal, de 7,5 HP Oilless, Duplex, importado, de fabricación americana, marca TRITECH MEDICAL, Grado Medico, cumple norma NFPA 99/2018. La capacidad del sistema con un compresor en la reserva de 29 scfm @ 50 psi a 60 Hz. Incluye secadores de aire por absorción con la línea de sistema de filtro dual regulada con monitor de CO y monitor de punto de rocío. Incluye tanque con estampe ASME resistente a la corrosión, receptor vertical, 120 galones. Incluye Listado UL NEMA encerrado panel de control. eléctrico 3 fase de 50 o 60 Hz. Incluye: acompañamiento para certificación en BPM, filtros bacteriológicos, registrador de datos y punto de muestreo	UND	1	\$ 406.303.180	\$ 406.303.180
12,16	BOMBA DE VACÍO 5 HP duplex, vertical, de ALTA EFICIENCIA, con una capacidad de producción por cabeza de 37 scfm@ 19 "Hg, tanque de almacenamiento de 120 galones con estampe ASME, 208/230/460 voltios, 3 Ph, 60 Hz, con panel de control. Cumple norma NFPA 99/2018	UND	1	\$ 176.136.924	\$ 176.136.924
<b>13,00</b>	<b>CAPITULO 13 RED CONTRA INCENDIOS RCI</b>				
<b>13,10</b>	<b>RCI PRIMER NIVEL</b>				
13,1,1	Tubería acero carbón C/C SCH 40 1" ranurada	m	566,87	\$ 83.151	\$ 47.135.807
13,1,2	Tubería acero carbón C/C SCH 40 1 1/2" ranurada	m	44,61	\$ 170.683	\$ 7.614.169
13,1,3	Tubería acero carbón C/C SCH 40 2 1/2" ranurada	m	35,58	\$ 211.617	\$ 7.529.333



**FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS PARA  
LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**

**CÓDIGO:  
GA-JC-FT-02**

**VERSIÓN: 02**

**FECHA: MARZO 2023**

**Página 57 DE 74**

13,1,4	Tubería acero carbón C/C SCH 40 3" ranurada	m	366,14	\$ 238.017	\$ 87.147.544
13,1,5	Punto rociador acero 1/2"	un	227,00	\$ 207.678	\$ 47.142.906
13,1,6	Rociador PENDET K=5.6 respuesta rápida 1/2	un	227,00	\$ 97.967	\$ 22.238.509
13,1,7	Accesorio ranurado 2 1/2"	un	18,00	\$ 43.249	\$ 778.482
13,1,8	Accesorio ranurado 3"	un	22,00	\$ 43.249	\$ 951.478
13,1,9	Válvula reguladora de presión con diámetro de 3"	un	2,00	\$ 6.987.770	\$ 13.975.540
13,1,10	Válvula de drenaje 2 "	un	1,00	\$ 1.557.678	\$ 1.557.678
13,1,11	Gabinete contra incendio Tipo 2	un	1,00	\$ 896.978	\$ 896.978
<b>13,20</b>	<b>RCI SEGUNDO NIVEL</b>				
13,2,1	Tubería acero carbón C/C SCH 40 1" ranurada	m	66,43	\$ 83.151	\$ 5.523.721
13,2,2	Tubería acero carbón C/C SCH 40 1 1/4" ranurada	m	2,05	\$ 170.683	\$ 349.900
13,2,3	Tubería acero carbón C/C SCH 40 1 1/2" ranurada	m	5,41	\$ 194.117	\$ 1.050.173
13,2,4	Tubería acero carbón C/C SCH 40 2 1/2" ranurada	m	2,14	\$ 211.617	\$ 452.860
13,2,5	Tubería acero carbón C/C SCH 40 2 ranurada	m	8,48	\$ 204.945	\$ 1.737.934
13,2,6	Tubería acero carbón C/C SCH 40 3" ranurada	m	41,40	\$ 238.017	\$ 9.853.904
13,2,7	Punto rociador acero 1/2"	un	25,00	\$ 207.678	\$ 5.191.950
13,2,8	Rociador PENDET K=5.6 respuesta rápida 1/2	un	25,00	\$ 97.967	\$ 2.449.175
13,2,9	Accesorio ranurado 2 1/2"	un	8,00	\$ 43.249	\$ 345.992
13,2,10	Accesorio ranurado 3"	un	16,00	\$ 43.249	\$ 691.984
13,2,11	Válvula reguladora de presión con diámetro de 3"	un	1,00	\$ 6.987.770	\$ 6.987.770
13,2,12	Válvula de drenaje 2 "	un	1,00	\$ 1.557.678	\$ 1.557.678
13,2,13	Gabinete contra incendio Tipo 2	un	1,00	\$ 896.978	\$ 896.978
<b>13,30</b>	<b>RCI CONEXION A BOMBA</b>				
13,3,1	Tubería acero carbón C/C SCH 40 4" ranurada	m	33,02	\$ 235.933	\$ 7.790.508
13,3,2	Tubería acero carbón C/C SCH 40 6" ranurada	m	51,98	\$ 256.617	\$ 13.338.952
13,3,3	Tubería acero carbón C/C SCH 40 8" ranurada	m	6,65	\$ 281.617	\$ 1.872.753
<b>14,00</b>	<b>CAPITULO 14 ELECTRICIDAD</b>				
	<b>SALIDAS ILUMINACION</b>				
14,10	Suministro, transporte e instalación de materiales para salida interruptor (switch) eléctrico mono polar de alumbrado 15 A. TIPO LEV referencia 1451, 10A, 125 V, según certificación RETIE y pruebas de conformidad UL. Incluye el interruptor, tapa, tubo emt, cajas 4"x4" met. Galv. Con tapa suplemento, adaptadores, curvas, pega pvc, conductores 12 AWG-CU-THHN/THWN-90°C, conectores de conexión y empalme, tornillos, obra civil y demás elementos y accesorios para su correcta instalación y funcionamiento.	un	46,00	\$ 112.123	\$ 5.157.658
14,20	Suministro e instalación de salida eléctrica para lámpara led, en muro o techo, incluye tubería pvc empotrada, cajas galvanizadas o pvc, alambre de cobre No 12 THNN/THWN, encintada y demás accesorios necesarios para su funcionamiento desde el tablero de alimentación.	un	105,00	\$ 93.125	\$ 9.778.125
	<b>SALIDAS DE ENERGIA</b>				

14,30	Suministro, transporte e instalación de materiales para salida eléctrica de toma doble con polo a tierra GFSI de 15 A, 125 V y según la norma NEMA 5-15R, certificación RETIE y pruebas de conformidad UL. Incluye toma, la tapa, cajas 4"x4" met. galv. Con tapa suplemento, tubo emt, conectores de conexión y empalme, adaptadores terminales, curvas, tornillos, conductores de cobre 12 AWG-CU-THHN/THWN-90°C, obra civil, y demás accesorios y elementos para su correcta instalación y funcionamiento.	un	7,00	\$ 201.762	\$ 1.412.334
14,40	Suministro, transporte e instalación de materiales para salida eléctrica de toma doble con polo a tierra 15 A, 125 V y según la norma NEMA 5-15R, certificación RETIE y pruebas de conformidad UL. Incluye toma, la tapa, cajas 4"x4" met. galv. Con tapa suplemento, tubo emt, conectores de conexión y empalme, adaptadores terminales, curvas, tornillos, conductores de cobre 12 AWG-CU-THHN/THWN-90°C, obra civil, y demás accesorios y elementos para su correcta instalación y funcionamiento.	un	72,00	\$ 131.662	\$ 9.479.664
14,50	Suministro, transporte e instalación de materiales para salida eléctrica de toma doble con polo a tierra 50 A, 125 V y según la norma NEMA 5-15R, certificación RETIE y pruebas de conformidad UL. Incluye toma, la tapa, cajas 4"x4" met. galv. Con tapa suplemento, tubo emt, conectores de conexión y empalme, adaptadores terminales, curvas, tornillos, conductores de cobre 6 AWG-CU-THHN/THWN-90°C, obra civil, y demás accesorios y elementos para su correcta instalación y funcionamiento.	un	1,00	\$ 592.296	\$ 592.296
<b>SALIDAS VARIAS Y ALIMENTADORES A TABLEROS</b>					
14,60	Suministro, transporte e instalación de acometida monofásica en cables 3No2/0+2N <sup>2</sup> /0 cobre THHN/THWN-90°C. Incluye conectores, encintada y demás accesorios para su correcta instalación y funcionamiento según RETIE.	ml	400,00	\$ 312.583	\$ 125.033.200
14,70	Suministro, transporte e instalación de acometida monofásica en cables 2No2+2N <sup>2</sup> cobre THHN/THWN-90°C. Incluye conectores, encintada y demás accesorios para su correcta instalación y funcionamiento según RETIE.	ml	400,00	\$ 267.643	\$ 107.057.200
14,80	Suministro, transporte e instalación de acometida monofásica en cables 2No6+2N <sup>6</sup> cobre THHN/THWN-90°C. Incluye conectores, encintada y demás accesorios para su correcta instalación y funcionamiento según RETIE.	ml	70,00	\$ 128.665	\$ 9.006.550
14,90	Suministro, transporte e instalación de acometida monofásica en cables 2No12+2N <sup>12</sup> cobre THHN/THWN-90°C. Incluye conectores, encintada y demás accesorios para su correcta instalación y funcionamiento según RETIE.	ml	1500,00	\$ 33.522	\$ 50.283.000
<b>LUMINARIAS</b>					
14,10	Suministro, transporte e instalación de aplique, tipo LED de 26/MVOLT/ELECT/ISO-49V OPAL-RETIE, carcasa en lámina de acero coil rolled calibre 22 msg, pantalla de, vidrio opalizado, pintura en polvo tipo poliéster resistente a los rayos UV, color 840, 120-277V factor de potencia >98%, protección integral de temperatura. Incluye cable encauchetado 3x14 AWG, conectores tipo resorte, accesorios de instalación y demás accesorios necesarios para su correcta instalación.	un	105,00	\$ 217.487	\$ 22.836.135

14,11	Suministro, transporte e instalación de Lámpara de emergencia autonomía 90 min con dos bombillas dirigibles de 5.4w a 120v/277v, incluye batería, cargador, clavija con polo a tierra y demás accesorios.	UN	10,00	\$ 263.693	\$ 2.636.930
<b>TABLEROS Y BREACKERS</b>					
14,12	Suministro, transporte e instalación de tablero de 18 circuitos monofásico 3H, 170 Amperios, 208/120 voltios, lamina cold rolled calibre 18, pintura en polvo de aplicación electrostática, tipo epoxipoliéster, barraje en cobre electrolítico 99% de pureza, barras de neutro y tierra, para interruptores tipo QUICK-LAG. Incluye puerta bisagrada, tarjetero, obra civil, botada de escombros y demás accesorios necesarios para su correcta instalación. Certificación RETIE y UL 67.	un	1,00	\$ 593.535	\$ 593.535
14,13	Suministro, transporte e instalación de tablero de 4 circuitos monofásico 3H, 90 Amperios, 208/120 voltios, lamina cold rolled calibre 18, pintura en polvo de aplicación electrostática, tipo epoxipoliéster, barraje en cobre electrolítico 99% de pureza, barras de neutro y tierra, para interruptores tipo QUICK-LAG. Incluye puerta bisagrada, tarjetero, obra civil, botada de escombros y demás accesorios necesarios para su correcta instalación. Certificación RETIE y UL 67.	un	1,00	\$ 461.535	\$ 461.535
14,14	Suministro, transporte e instalación de interruptor automático monoPolar enchufable (Breaker) de 3X170 Amp, tipo QUICK-LAG, THQL o equivalente-ICC=10 KA, no reparable, sellado, contramarcado y tornillo a tornillo. Certificación RETIE, UL, SA.	un	1,00	\$ 886.120	\$ 886.120
14,15	Suministro, transporte e instalación de interruptor automático monoPolar enchufable (Breaker) de 3X90 Amp, tipo QUICK-LAG, THQL o equivalente-ICC=10 KA, sellado no reparable, tronillo a tornillo y contramarcado. Certificación RETIE, UL, SA.	un	1,00	\$ 256.120	\$ 256.120
14,16	Suministro, transporte e instalación de interruptor automático monoPolar tornillo a tornillo (Breaker) de 60 Amp, tipo QUICK-LAG, THQL o equivalente-ICC=10 KA, no reparable, sellado y contramarcado. Certificación RETIE, UL, SA.	un	3,00	\$ 85.064	\$ 255.192
14,17	Suministro, transporte e instalación de interruptor automático monoPolar enchufable (Breaker) de 20 Amp, tipo QUICK-LAG, THQL o equivalente-ICC=10 KA, no reparable, sellado y contramarcado. Certificación RETIE, UL, SA.	un	11,00	\$ 54.064	\$ 594.704
<b>ACOMETIDA</b>					
14,18	Suministro, transporte e instalación de Tubos y curvas de policloruro de vinilo (PVC) de 2 1/2 " rígido para alojar y proteger conductores subterráneos eléctricos. Según norma RS1-003 de EE.PP.M.	ml	80,00	\$ 312.609	\$ 25.008.720
14,19	Suministro, transporte e instalación de Tubos y curvas de policloruro de vinilo (PVC) de 2" rígido para alojar y proteger conductores subterráneos eléctricos. Según norma RS1-003 de EE.PP.M.	ml	80,00	\$ 303.609	\$ 24.288.720

14,20	Suministro, transporte y colocación de materiales para caja de piso de 80X80X90 cm medidas internas, según normas de EE.PP.M. Incluye excavación, botada de material sobrante, concreto 21 Mpa, mortero 1:5, cama de triturado en el fondo de e=0.06m, bloques de concreto de 0.15x0.20x0.40 m, herraje tipo pesado, tapa tipo pesado y demás elementos necesarios para su correcta instalación y funcionamiento según norma RS3-002 de EE.PP.M.	un	3,00	\$ 1.103.443	\$ 3.310.329
14,21	Suministro transporte e instalación de sistema de llamado para enfermero, inalámbrico con capacidad de atender 10 habitaciones.	und	1,00	\$ 6.103.443	\$ 6.103.443
	<b>APANTALLAMIENTO</b>				
14,22	Suministro, transporte e instalación de tubería metálica galvanizada en caliente (IMC) diámetro 3/4" expuesta. Incluye curva, unión, boquilla a y/o capacete, grapa doble ala, obra civil y demás elementos necesarios para su correcta instalación.	m	40,00	216.476	\$ 8.659.040
14,23	Suministro, transporte e instalación de varilla copperweld de 5/8" y longitud de 2.4 metros, construido en acero con recubrimiento de cobre electrolítico de por lo menos 200um de espesor, Norma ASTM B - 187 sin sulfatación ni oxidación por efecto catódico. Incluye las varillas y demás elementos necesarios para su correcta instalación.	un	4,00	743.584	\$ 2.974.336
14,24	Suministro, transporte y colocación de materiales para caja de piso de 30X30X40 cm medidas internas, según normas de EE.PP.M. Incluye excavación, botada de material sobrante, concreto 21 Mpa, mortero 1:5, cama de triturado en el fondo de e=0.06m, bloques de concreto de 0.15x0.20x0.40 m, herraje tipo pesado, tapa tipo pesado y demás elementos necesarios para su correcta instalación y funcionamiento según norma RS3-016 de EE.PP.M.	un	2,00	253.894	\$ 507.788
14,25	Suministro, transporte e instalación de cable de cobre desnudo calibre No. 4 AWG, cableado clase B, instalado enterrado en terreno natural a 0,5m. Cilíndrico, compactado, concéntrico, trenzado, formado con alambre cilíndrico sin revestimiento, construido con un núcleo central rodeado por una o más capas de hilos compactados, cableados helicoidalmente, Norma B-8 de la ASTM. Incluye la excavación y el lleno.	m	40,00	\$ 96.559	\$ 3.862.360
14,26	Suministro, transporte e instalación de cable de cobre 2 x No 4 + 1 x No 4 THHN, Tubería PVC 1in Canalizada	ml	40,00	\$ 247.651	\$ 9.906.040
14,27	Suministro, transporte e instalación de medidor 1F-3H 240 / 120 V Clase 1	un	4,00	\$ 489.822	\$ 1.959.288
14,28	Suministro, transporte e instalación de Caja Para 4 Medidores O Contadores Trifilares Bifasicos 220v	un	1,00	\$ 1.870.459	\$ 1.870.459
	<b>SISTEMA DE DETECCION</b>				
14,29	Suministro, transporte e instalación de sensores de movimiento para iluminación en zona de pasillos, rampas	UND	21	\$ 106.343	\$ 2.233.203
A14	<b>CAPITULO A14 SISTEMA DE AIRE ACONDICIONADO Y VENTILACION MECANICA</b>				
A14,1	<b>Sistema de refrigerantes variable</b>				
A14,1,1	Unidad condensadora uc-rv-01 343.900 btu/h,24.1kw, 67.9a, r410a, 208-3-60	UN	1	\$ 52.532.839,88	\$ 52.532.839,88

A14,1,2	Sistema de condensadoras refrigerante variable UC-RV-02 136.500 btu/h,8.47KW, 24.7A, R410A, 208-3-60	UN	1	\$ 25.170.339,88	\$ 25.170.339,88
A14,1,3	Fan coil tipo pared FC-RV-14 7.500btu/h, 39w, 208-1-60	UN	1	\$ 2.291.895,94	\$ 2.291.895,94
A14,1,4	Fan coil tipo ducto Baja presión estática LSP FC-RV-03/04/05/06/07/08/09/10/11/13/15/16, 12.000btu/h, 75W, 208-1-60	UN	12	\$ 2.895.423,14	\$ 34.745.077,68
A14,1,5	Fan coil tipo ducto media presión estática MSP FC-RV-01/02 48.000btu/h 430W, 208-1-60	UN	3	\$ 3.890.423,14	\$ 11.671.269,42
A14,1,6	Fan coil tipo ducto media presión estática MSP FC-RV-12, 18.000btu/h, 165W, 208-1-60	UN	1	\$ 3.094.423,14	\$ 3.094.423,14
A14,1,7	Unidades dedicadas aire exterior DOAS 01/02/03 48.000btu/h 600 CFM 220W, 208-1-60	UN	3	\$ 3.983.074,55	\$ 11.949.223,65
<b>A14,2</b>	<b>Tubería de cobre sistema refrigerante variable</b>				
A14,2,1	Tubería de cobre tipo L 1/4" (suministro e instalación, incluye accesorios y aislamiento térmico)	ML	54	\$ 49.569,91	\$ 2.676.774,87
A14,2,2	Tubería de cobre tipo L 1/2" (suministro e instalación, incluye accesorios y aislamiento térmico)	ML	60	\$ 59.106,98	\$ 3.546.418,80
A14,2,3	Tubería de cobre tipo L 3/8" (suministro e instalación, incluye accesorios y aislamiento térmico)	ML	42	\$ 49.272,40	\$ 2.069.440,80
A14,2,4	Tubería de cobre tipo L 5/8" (suministro e instalación, incluye accesorios y aislamiento térmico)	ML	40	\$ 72.788,23	\$ 2.911.529,20
A14,2,5	Tubería de cobre tipo L 3/4" (suministro e instalación, incluye accesorios y aislamiento térmico)	ML	24	\$ 74.391,18	\$ 1.785.388,20
14,2,6	Tubería de cobre tipo K 7/8" (suministro e instalación, incluye accesorios y aislamiento térmico)	ML	6	\$ 74.391,18	\$ 446.347,05
14,2,7	Tubería de cobre tipo K 1 1/8" (suministro e instalación, incluye accesorios y aislamiento térmico)	ML	18	\$ 85.982,93	\$ 1.547.692,65
A14,2,8	Tubería de cobre tipo K 1 3/8" (suministro e instalación, incluye accesorios y aislamiento térmico)	ML	9	\$ 119.524,38	\$ 1.075.719,38
A14,2,9	Tubería de cobre tipo K 1 5/8" (suministro e instalación, incluye accesorios y aislamiento térmico)	ML	3	\$ 189.239,05	\$ 567.717,15
<b>A14,3</b>	<b>Accesorios tubería</b>				
A14,3,1	Refrigerante r-410a cilindro 25lb -11 kg para la carga adecuada de todos los sistemas (suministro e instalación)	UN	1	\$ 1.004.125,15	\$ 1.004.125,15
A14,3,2	Y branch tubería refrigerante variable 1	UND	1	\$ 6.366.890,58	\$ 6.366.890,58
<b>A14,4</b>	<b>Control centralizado VRF</b>				
A14,4,1	CONTROL CENTRAL SISTEMA VRF 128 UNIDADES 1	UND	1	\$ 3.997.991,59	\$ 3.997.991,59
A14,4,2	Termostatos VRF control alámbrico estándar	UN	20	\$ 362.028,76	\$ 7.240.575,20
<b>A14,5</b>	<b>VENTILACION MECANICA</b>				
A14,5,1	VHE-01, 200cfm, 0.6"c.a., 65W, 115-1-60	UN	1	\$ 1.789.341,34	\$ 1.789.341,34
A14,5,2	Ventilador extractor tipo hongo VEH-01 600 cfm, 0.6"c.a. 1/4" HP, 115-1-60	UN	1	\$ 3.872.314,14	\$ 3.872.314,14
A14,5,3	Ventilador extractor tipo hongo VEH-02/03 800 cfm, 0.6"c.a. 1/2" HP, 208-3-60	UN	2	\$ 3.971.814,14	\$ 7.943.628,28
A14,5,4	Ventilador extractor tipo hongo VEH-04 1000 cfm, 0.6"c.a. 1/2" HP, 208-3-60	UN	1	\$ 4.071.314,14	\$ 4.071.314,14
A14,5,5	Ventilador extractor individual VEI-100 cfm 0.3"c.a., 41W, 115-1-	UN	4	\$ 1.837.915,25	\$ 7.351.661,00

	60				
A14,5,6	Ventilador Axial de pared VAP-01/02/03/04 200 cfm 0.1"c.a., 7W, 115-1-60	UN	4	\$ 498.088,05	\$ 1.992.352,18
A14,5,7	Unidad acondicionadora mini-split-unidad condensadora+unidad evaporadora UC-MS + UeMS, 12.000 Btu/h, inverter 1.08W, 5.2A 208-1-60	UN	1	\$ 2.105.013,05	\$ 2.105.013,05
A14,5,8	Ventilador axial de techo velocidad variable - VA-01/02 diam 48", 21000 cfm, 75 w 120-1-60	UN	2	\$ 526.545,05	\$ 1.053.090,10
<b>A14,6</b>	<b>Conductos en lámina galvanizada</b>				
A14,6,1	Unión TDC-incluye uniones, soportes y refuerzos Calibre 24	M2	200	\$ 104.345,65	\$ 20.869.130,00
A14,6,2	Unión TDC-incluye uniones, soportes y refuerzos Calibre 22	M2	12	\$ 117.760,24	\$ 1.413.122,88
A14,6,3	Unión TDC-incluye uniones, soportes y refuerzos Calibre 20	M2	5	\$ 140.117,89	\$ 700.589,45
A14,6,4	Aislamiento térmico de conductos	M2	120	\$ 36.379,19	\$ 4.365.502,80
<b>A14,7</b>	<b>Difusores y rejillas</b>				
A14,7,1	Rejilla de suministro doble aleta con damper 8"x4"	UN	2	\$ 73.504,63	\$ 147.009,26
A14,7,2	Difusor de suministro de cuatro vías con damper aletas opuestas 18"x6"	UN	8	\$ 164.397,88	\$ 1.315.183,04
A14,7,3	Difusor de suministro de cuatro vías con damper aletas opuestas 12"x9"	UN	15	\$ 140.368,63	\$ 2.105.529,45
A14,7,4	Difusor de suministro de cuatro vías con damper aletas opuestas 12"x6"	UN	2	\$ 136.189,63	\$ 272.379,26
A14,7,5	Rejilla de retorno tipo cubos con damper aletas opuestas 24"x12"	UN	2	\$ 177.814,46	\$ 355.628,92
A14,7,6	Rejilla de retorno tipo cubos con damper aletas opuestas 20"x10"	UN	1	\$ 158.411,96	\$ 158.411,96
A14,7,7	Rejilla de retorno tipo cubos con damper aletas opuestas 14"x6"	UN	11	\$ 91.249,46	\$ 1.003.744,06
A14,7,8	Rejilla de retorno tipo cubos con damper aletas opuestas 12"x10"	UN	1	\$ 105.179,46	\$ 105.179,46
A14,7,9	Rejilla de retorno tipo cubos con damper aletas opuestas 8"x6"	UN	3	\$ 74.334,46	\$ 223.003,38
A14,7,10	Rejilla de retorno tipo cubos con damper aletas opuestas 8"x4"	UN	28	\$ 66.374,46	\$ 1.858.484,88
A14,7,11	Persiana toma /descarga de aire 8"x4"	UN	2	\$ 65.379,46	\$ 130.758,92
A14,7,12	Persiana toma /descarga de aire 8"x6"	UN	1	\$ 74.334,46	\$ 74.334,46
A14,7,13	Persiana toma /descarga de aire 16"x10"	UN	3	\$ 126.074,46	\$ 378.223,38
<b>15,00</b>	<b>CAPITULO 15 ASCENSOR</b>				
15,1	Suministro, transporte e instalación y Puesta en Funcionamiento de ascensor NEXIEZ-MR HOSPITAL BED MITSUBISHI MODELO B1000 CON CAPACIDAD DE 1000 KG se anexa ficha técnica y cotización (precio sujeto al valor del dólar)	UND	1,00	\$ 199.920.000	\$ 199.920.000
	<b>COSTO DIRECTO</b>				\$3.540.921.594,85
	<b>ADMINISTRACION</b>			<b>25%</b>	\$885.327.343,20
	<b>UTILIDAD</b>			<b>5%</b>	\$177.046.079,74
	<b>SUBTOTAL COSTO OBRA</b>				<b>\$4.603.295.017,79</b>
	<b>RETIE Y RETILAP</b>				\$ 7.000.000,00

PMA				\$10.500.000,00
TOTAL COSTO OBRA				\$4.620.795.017,79
INTERVENTORIA			7,00%	\$247.841.961,64
<b>TOTAL COSTO PROYECTO</b>				<b>\$4.868.636.979,43</b>

## 5 CONDICIONES DEL CONTRATO

**5.1. PLAZO:** Once (11) meses, contados a partir del acta de inicio.

**5.2. LUGAR:** Santa fe de Antioquia

**5.3. VALOR:** CUATRO MIL SEISCIENTOS VEINTE MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL DIECISIETE PESOS M/L (\$4.620.795.017).

**5.4. FORMA DE PAGO.** El valor será cancelado de la siguiente forma: 1. Un anticipo correspondiente al treinta por ciento (30%) del valor del contrato, previa expedición y aprobación de la póliza correspondiente. 2. El sesenta por ciento (60%) restante será cancelado por actas parciales correspondientes al avance de obra con su respectiva factura, previo el recibido a entera satisfacción por parte del Interventor del contrato y la constancia de estar a paz y salvo en el cumplimiento de las obligaciones relacionadas con los aportes de seguridad social de acuerdo a las normas que regulan la materia y las cuantías allí establecidas. 3. El diez por ciento (10%) restante será cancelado una vez recibida la obra a total satisfacción.

## 6 ANALISIS DE RIESGO

La E.S.E señala que de conformidad al manual para la identificación y cobertura del Riesgo en los procesos de contratación (Versión 1) expedido por Colombia Compra Eficiente, los riesgos que se pueden presentar dentro del proceso de contratación son los siguientes:

N	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN	CATEGORIA	¿A QUIÉN SE LE ASIGNA?	TRATAMIENTO/CONTROL A SER IMPLEMENTADO
1	G	I	P	O	Indebida Utilización de La modalidad De selección	Sanciones por incumplimiento del Estatuto Contractual	3	3	6	A	E.S.E.	Elaboración del Estudio previo acorde a la norma/Verificación que por la modalidad de contrato la selección del Contratista se establezca conforme a la norma
2	G	I	P	O	No descripción clara de los servicios contratados	Errores en la ejecución del contrato	2	3	5	M	E.S.E.	Siendo detallista a la hora de la elaboración del Estudio previo - ítem descripción del objeto

3	G	I	P	E	Estudio de mercado y análisis del sector insuficiente	Diferencias sustanciales con los precios de mercado, desequilibrio financiero del proyecto.	3	4	7	A	E.S.E.	Verificar los soportes de estudios de mercado. Así como metodología de implementación.
4	G	I	S	O	No verificación de los factores de selección del Contratista (Convocatoria pública: formulación de los términos de referencia)	Contratación personal no idóneo/Baja calidad de la obra pública a ejecutar	3	3	6	A	E.S.E.	Incluir dentro de los términos de referencia, que sea acreditada experiencia relacionada con los siguientes códigos UNSPSC - 721214 - 721515 - 721519 - 721524 - 721525 - 721527 - 721529 - 951220 - 951223
5	G	I	S	O	No seleccionar la mejor la oferta	Procesos legales interpuestos por el oferente con mejor propuesta. Posible indemnización	3	3	6	A	E.S.E.	Revisión exhaustiva de los requisitos habilitantes.
6	G	E	C	O	No suscripción del contrato.	Retrasos en la ejecución contractual	2	3	5	M	Contratista	Póliza de seriedad de la oferta
7	G	E	E	F	Insolvencia del Contratista	Poca disponibilidad de recursos económicos para la ejecución de la obra.	1	4	5	M	Contratista	Verificación de la capacidad financiera del contratista, en caso que el contratista no pueda subsanar su situación financiera a corto plazo, se estudiará la posibilidad de cesión o liquidación del contrato
8	G	E	E	E	Alza en el Costo de Materiales	Aumento de los Precios Unitarios	3	3	4	M	Contratista	Verificación de posibles subidas de precios de los materiales. Aplicación fórmulas de reajuste
9	G	I	E	O	Escasez de cualquier tipo de material para la ejecución del contrato.	Parálisis de la ejecución de ciertas actividades del contrato.	1	4	5	M	Contratista	Implementación de plan de contingencia



10	G	E	E	O	Accidentalidad presentada en la obra, por ausencia o deficiencia del sistema de seguridad industrial, por la deficiente colocación de señalización preventiva en obra	Riesgo de lesiones leves o graves o muerte de personal tanto externo como interno de la obra	2	2	4	B	Contratista	Auditoria por parte de la interventoría sobre los sistemas de seguridad industrial en la obra.
11	E	I	E	O	Dificultad en la ejecución del contrato debido a mayores cantidades de obra o ítems no previstos por el Contratante que afecten el presupuesto del proyecto	Riesgo de sobrecosto en la obra por las Obras Extra resultantes durante la construcción de las obras	3	3	4	M	E.S.E.	La entidad realizara la evaluación con el fin de prever los mayores recursos para el cumplimiento del objeto contratado.
12	E	E	E	O	Atrasos en el programa de trabajo	Inconsistencias en las secuencias o precedencias del programa, que puedan afectar la oportuna ejecución de las obras.	3	3	6	A	Contratista	Seguimiento e información constante del interventor, generación de alertas tempranas con reporte periódico, y generación de planes de contingencia
13	G	I	E	O	Extensión del plazo. Cuando los contratos se realizan en tiempos distintos a los inicialmente programados por circunstancias no imputables a las partes	Retraso en el cumplimiento del contrato, mayores costos administrativos.	3	4	7	A	Contratista	Seguimiento e información constante del interventor, exigencia de planes de contingencia.

14	E	E	E	O	Falta de idoneidad de la mano de obra	Ocurre cuando un trabajador o cualquier persona vinculada a la obra, no ejecuta sus actividades conforme a los procesos constructivos y especificaciones, poniendo en riesgo la estabilidad y oportuna entrega de las obras.	3	3	6	A	Contratista	Seguimiento, verificación y reporte del personal de obra, su experiencia e idoneidad por parte de la interventoría.
15	E	E	E	O	Modificación de estudios, diseños y especificaciones técnicas	Afectación de la estabilidad y calidad de las obras ejecutadas.	2	3	5	M	Contratista	Póliza de Estabilidad de obra
16	G	E	E	N	Condiciones climáticas adversas	Eventos climáticos, certificados por la autoridad competente, que generan retrasos y sobrecostos en la ejecución del contrato.	3	3	6	A	Contratista	Métodos e instrumentos que permitan disminuir los efectos derivados del clima. Consultar las condiciones climáticas de la zona y prever las posibles afectaciones de los mismos.
17	G	E	E	S	Hurto y vandalismo	Efectos desfavorables o cualquier daño, perjuicio o pérdida de los bienes a cargo del Contratista, causados por terceros.	2	4	6	A	Contratista/ E.S.E.	Intervenciones coordinadas con las autoridades locales

N	IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?	RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	MONITOREO Y REVISIÓN
---	---------------------------------	------------------------------------	--	--	--	----------------------

**FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS PARA  
LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**

**CÓDIGO:  
GA-JC-FT-02**

**VERSIÓN: 02**

**FECHA: MARZO 2023**

**Página 67 DE 74**

	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN	CATEGORÍA					¿CÓMO SE REALIZA EL MONITOREO?	PERIODICIDAD
1	2	2	4	B	No	Quien elabora el estudio previo	Al momento de elaboración del estudio previo	Fin de la etapa contractual	Regirse por el Estatuto de Contratación de la E.S.E.	A momento de realizarse el estudio previo.
2	2	2	4	B	No	Quien elabora el estudio previo	Al momento de elaboración del estudio previo	Fin de la etapa contractual	Especificaciones técnicas descritas en la necesidad por cada líder de proceso	A momento de realizarse el estudio previo.
3	2	2	4	B	No	Quien elabora el estudio previo	Al momento de elaboración del estudio previo	Fin de la etapa contractual	Verificación por parte de quien elabora el estudio previo	Una vez se realice la implementación del estudio de mercado en el proceso
4	1	1	2	B	si	Quien realice la formulación de los términos de referencia	Al momento de realizar los términos de referencia del proceso para la adjudicación del contrato	Fin de la etapa de selección	Confrontando concienzudamente los requisitos exigidos en los estudios previos con la información de la propuesta y de ser necesario verificando su autenticidad	Al momento de la selección del contratista
5	2	1	3	B	No	Quien relabora los estudios previos y los términos de referencia	Al momento de elaboración de los estudios previos y los términos de referencia	Fin de la etapa de selección	Lista de chequeo de revisión. Capacitación de los servidores encargados de esta actividad	Cada vez que se verifique un proceso de selección
6	1	1	2	B	No	Supervisor	A momento de presentación de ofertas	Al momento dar inicio al contrato	Solicitando la Póliza de seriedad de la oferta del proceso	Al momento de adjudicar el proceso de selección



**ESE Hospital  
San Juan de Dios**  
Santa Fe de Antioquia

**FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS PARA  
LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**

**CÓDIGO:  
GA-JC-FT-02**


**VERSIÓN: 02**

**FECHA: MARZO 2023**

**Página 68 DE 74**

N	IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO				¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?	RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	MONITOREO Y REVISIÓN	
	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN	CATEGORÍA					¿CÓMO SE REALIZA EL MONITOREO?	PERIODICIDAD
7	1	1	2	B	Si	Contratista	Desde el inicio del contrato	Hasta la Liquidación del contrato	Verificación de la capacidad financiera del contratista	Mensual
8	3	1	3	M	No	E.S.E / Contratista	Cuando Suceda el Evento	Hasta la Liquidación del contrato	Chequeo del comportamiento del mercado	Mensual
9	1	2	3	B	Si	Contratista/ E.S.E / Supervisión / Interventoría	Desde el inicio del contrato	Hasta la Liquidación del contrato	Seguimiento de los planes de contingencia implementados.	Mensual
10	1	1	2	B	No	Contratista /Supervisión / Interventoría	Desde el inicio del contrato	Hasta la Liquidación del contrato	Seguimiento y control al sistema de seguridad industrial de la obra	Diario
11	3	3	4	M	Si	E.S.E. / Supervisión / Interventoría	Desde el inicio del contrato	Hasta la Liquidación del contrato	Realizar evaluación y seguimiento con el fin de hacer seguimientos a los mayores costos para lograr el cumplimiento del objeto	Mensualmente
12	2	1	3	B	Si	Interventoría	Desde el inicio del contrato	Hasta la Liquidación del contrato	Informes y correspondencia del interventor	Mensualmente

N	IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO				¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?	RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	MONITOREO Y REVISIÓN	
	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN	CATEGORÍA					¿CÓMO SE REALIZA EL MONITOREO?	PERIODICIDAD
13	2	2	4	B	Si	Interventoría	Desde el inicio del contrato	Hasta la Liquidación del contrato	Verificación por parte del interventor	Semanalmente
14	2	1	3	B	Si	Interventoría	Adjudicación del contrato	Firma de acta de inicio	Seguimiento, verificación y reporte del personal de obra, su experiencia e idoneidad por parte de la interventoría.	Antes de la firma de actas de inicio se verifica el perfil del personal, además de verificar mediante visitas constantes del supervisor y la información suministrada por el interventor
15	1	1	2	B	No	Interventoría	Inicio de obra	Recibo a satisfacción de la obra	Informes y correspondencia del interventor, y actas de recibo de obra	Mensualmente
16	2	1	3	B	Si	Contratista	Inicio de obra	Recibo a satisfacción de la obra	Verificación de estos instrumentos por parte del interventor	Cuando se realicen visitas técnica
17	1	2	3	B	No	Contratista y supervisor	Adjudicación del contrato	Firma de acta de inicio	Verificación de condiciones de seguridad	Al inicio de la obra

 <p><b>ESE Hospital San Juan de Dios</b> Santa Fe de Antioquia</p>	<b>FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</b>	<b>CÓDIGO:</b> GA-JC-FT-02
		<b>VERSIÓN:</b> 02
		<b>FECHA:</b> MARZO 2023
		<b>Página 70 DE 74</b>

## 7 GARANTIAS:

### 7.1 RIESGOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LA OFERTA

La garantía de seriedad de la oferta cubrirá los riesgos derivados por el incumplimiento de la oferta por la no suscripción del contrato si justa causa por el proponente seleccionado, el no otorgamiento de la garantía de cumplimiento exigida para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato y el retiro de la oferta después de vencido el termino fijado para la presentación de las propuestas.

Cualquier error o imprecisión en el texto de la Garantía presentada será susceptible de aclaración por el Proponente hasta el término de traslado del informe de evaluación. Sin embargo, la no entrega de la Garantía no es subsanable y se rechazará la oferta.

Las características de las Garantías son las siguientes:

Característica	Condición
Asegurado/ beneficiario	E.S.E. Hospital San Juan de Dios identificada con el NIT 890.982.264 - 1
Amparos	Riesgos derivados por el incumplimiento de la oferta por la no suscripción del contrato si justa causa por el proponente seleccionado.
Vigencia	Desde el momento de la presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía que ampara los riesgos del contrato.
Valor asegurado	Diez por ciento (10 %) del Presupuesto Oficial estimado.
Tomador	<ul style="list-style-type: none"> <li>Para las personas jurídicas: la Garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.</li> <li>Para los Proponentes Plurales: la Garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Proponente Plural, para lo cual se tendrá que relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación.</li> </ul>

Si en desarrollo del Proceso de Contratación se modifica el Cronograma, el Proponente deberá ampliar la vigencia de la Garantía de seriedad de la oferta hasta tanto no se hayan perfeccionado y cumplido los requisitos de ejecución del respectivo contrato.

La propuesta tendrá una validez igual al término de vigencia establecido para la Garantía de seriedad de la oferta. Durante este período la propuesta será irrevocable, de tal manera que el Proponente no podrá retirar ni modificar los términos o condiciones de la misma, so pena de que la Entidad pueda hacer efectiva la Garantía de seriedad de la oferta.


## 7.2. GARANTÍAS DEL CONTRATO

### 7.2.1. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el Contratista deberá presentar la Garantía de cumplimiento en original a la Entidad dentro de los tres (3) días hábiles siguientes contados a partir de la firma del Contrato y requerirá la aprobación de la Entidad.

Esta Garantía tendrá las siguientes características:

Característica	Condición															
Asegurado/ beneficiario	E.S.E. Hospital San Juan de Dios															
Amparos, vigencia y valores asegurados	<table border="1"> <thead> <tr> <th>Amparo</th> <th>Vigencia</th> <th>Valor Asegurado</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td><b>Póliza de cumplimiento</b> que garantice el cumplimiento de las obligaciones surgidas con el presente contrato</td> <td>Plazo igual al de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.</td> <td>Veinte (20%) por ciento del valor total del contrato</td> </tr> <tr> <td><b>Buen manejo y correcta inversión del anticipo</b></td> <td>Su vigencia será la del contrato y cuatro (4) meses más.</td> <td>100% del valor que el contratista reciba a título de anticipo.</td> </tr> <tr> <td><b>Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales</b> del personal que el contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato</td> <td>Duración igual a la vigencia del contrato y 3 años más.</td> <td>En cuantía igual al quince por ciento (15%) del valor total del contrato.</td> </tr> <tr> <td><b>Estabilidad y calidad de la obra</b> ejecutadas entregadas a satisfacción</td> <td>Cinco (5) años a partir de la fecha en la cual la E.S.E. Hospital San Juan de Dios recibe a satisfacción la obra.</td> <td>En cuantía igual al treinta por ciento (30%) del valor del contrato.</td> </tr> </tbody> </table>	Amparo	Vigencia	Valor Asegurado	<b>Póliza de cumplimiento</b> que garantice el cumplimiento de las obligaciones surgidas con el presente contrato	Plazo igual al de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.	Veinte (20%) por ciento del valor total del contrato	<b>Buen manejo y correcta inversión del anticipo</b>	Su vigencia será la del contrato y cuatro (4) meses más.	100% del valor que el contratista reciba a título de anticipo.	<b>Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales</b> del personal que el contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato	Duración igual a la vigencia del contrato y 3 años más.	En cuantía igual al quince por ciento (15%) del valor total del contrato.	<b>Estabilidad y calidad de la obra</b> ejecutadas entregadas a satisfacción	Cinco (5) años a partir de la fecha en la cual la E.S.E. Hospital San Juan de Dios recibe a satisfacción la obra.	En cuantía igual al treinta por ciento (30%) del valor del contrato.
	Amparo	Vigencia	Valor Asegurado													
	<b>Póliza de cumplimiento</b> que garantice el cumplimiento de las obligaciones surgidas con el presente contrato	Plazo igual al de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.	Veinte (20%) por ciento del valor total del contrato													
	<b>Buen manejo y correcta inversión del anticipo</b>	Su vigencia será la del contrato y cuatro (4) meses más.	100% del valor que el contratista reciba a título de anticipo.													
<b>Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales</b> del personal que el contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato	Duración igual a la vigencia del contrato y 3 años más.	En cuantía igual al quince por ciento (15%) del valor total del contrato.														
<b>Estabilidad y calidad de la obra</b> ejecutadas entregadas a satisfacción	Cinco (5) años a partir de la fecha en la cual la E.S.E. Hospital San Juan de Dios recibe a satisfacción la obra.	En cuantía igual al treinta por ciento (30%) del valor del contrato.														
Tomador	<ul style="list-style-type: none"> <li>Para las personas jurídicas: la Garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.</li> <li>No se aceptan Garantías a nombre del representante legal o de alguno</li> </ul>															

	<b>FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</b>	<b>CÓDIGO: GA-JC-FT-02</b>
		<b>VERSIÓN: 02</b>
		<b>FECHA: MARZO 2023</b>
		<b>Página 72 DE 74</b>

Característica	Condición
	<p>de los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal. Cuando el Contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir el nombre, el NIT y el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Para el Contratista conformado por un Proponente Plural (Unión Temporal o Consorcio): la Garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de esta.</li> </ul>
Información necesaria dentro de la póliza	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Convocatoria Pública No. 001 – 2023</li> <li>• Objeto del Contrato: AMPLIACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DEL MUNICIPIO DE SANTA FE DE ANTIOQUIA.</li> <li>• Firma del representante legal del Contratista</li> <li>• En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es \$14.980.420,20 aproximar a \$14.980.421</li> </ul>

El Contratista está obligado a restablecer el valor de la Garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la Entidad, así como, a ampliar las Garantías en los eventos de adición y/o prórroga del Contrato. El no restablecimiento de la Garantía por parte del Contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del Contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.


### 7.2.2. ESTABILIDAD DE LA OBRA Y PERÍODO DE GARANTÍA

El Contratista será responsable de la reparación de los defectos que puedan comprobarse con posterioridad al recibo definitivo de las obras del Contrato o si la obra Amenaza Ruina en todo o en parte, por causas derivadas de fabricaciones, replanteos, procesos constructivos, localizaciones y montajes efectuados por él y del empleo de materiales, equipo de construcción y mano de obra deficientes utilizados en la construcción.

El Contratista se obliga a llevar a cabo a su costa todas las reparaciones y reemplazos que se ocasionen por estos conceptos. Esta responsabilidad y las obligaciones inherentes a ella se considerarán vigentes por el período de Garantía que defina la entidad, y que iniciará a partir de la fecha del recibo a satisfacción de la obra, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 2060 del Código Civil. El Contratista procederá a reparar los defectos dentro de los términos que la Entidad le señale en la comunicación escrita que le enviará al respecto.

Si la inestabilidad de la obra se manifiesta durante la vigencia del amparo de la Garantía respectiva y el Contratista no realiza las reparaciones dentro de los términos señalados, la Entidad podrá hacer efectiva la Garantía de estabilidad estipulada en el Contrato. Si las reparaciones que se hacen afectan, o si a juicio de la Entidad, existe duda razonable de que puedan llegar a afectar el buen funcionamiento o la eficiencia de las obras o parte de ellas, la



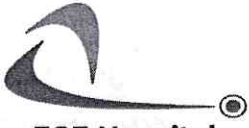
 <b>ESE Hospital</b> <b>San Juan de Dios</b> Santa Fe de Antioquia	<b>FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</b>	<b>CÓDIGO:</b> <b>GA-JC-FT-02</b>
		<b>VERSIÓN: 02</b>
		<b>FECHA: MARZO 2023</b>
		<b>Página 73 DE 74</b>

Entidad podrá exigir la ejecución de nuevas pruebas a cargo del Contratista mediante notificación escrita que le enviará dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la entrega o terminación de las reparaciones.

### 7.2.3. GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL

El Contratista deberá contratar un seguro que ampare la responsabilidad civil extracontractual de la Entidad con las siguientes características:

Característica	Condición
Asegurados	E.S.E. Hospital San Juan de Dios
Tomador	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Para las personas jurídicas: la Garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.</li> <li>• No se aceptan Garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del Consorcio. Cuando el contratista sea una Unión Temporal o un Consorcio, se debe incluir el nombre, el NIT y el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.</li> <li>• Para el Contratista conformado por un Proponente Plural (Unión Temporal o Consorcio), la Garantía deberá ser otorgada por todas las personas que conforman el Proponente Plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación.</li> </ul>
Valor	En cuantía igual al diez por ciento (10%) del valor total del contrato.
Vigencia	Igual al período de ejecución del Contrato.
Beneficiarios	Terceros afectados y E.S.E. Hospital San Juan de Dios
Amparos	Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del Contratista o Subcontratistas.
Información necesaria dentro de la póliza	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Convocatoria Pública No. 001 – 2023</li> <li>• Objeto del Contrato: AMPLIACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DEL MUNICIPIO DE SANTA FE DE ANTIOQUIA.</li> <li>• Firma del representante legal del Contratista</li> <li>• En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es \$14.980.420,20 aproximar a \$14.980.421</li> </ul>

 <b>ESE Hospital</b> <b>San Juan de Dios</b> Santa Fe de Antioquia	<b>FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</b>	<b>CÓDIGO:</b> <b>GA-JC-FT-02</b>
		<b>VERSIÓN:</b> 02
		<b>FECHA:</b> MARZO 2023
		<b>Página 74 DE 74</b>

En esta póliza solamente se podrán pactar deducibles con un tope máximo del diez por ciento (10 %) del valor de cada pérdida sin que en ningún caso puedan ser superiores a dos mil (2.000) SMMLV.

Este seguro deberá constituirse y presentarse para aprobación de la Entidad dentro del mismo término establecido para la Garantía única de cumplimiento.

Las franquicias, coaseguros obligatorios y demás formas de estipulación que conlleven asunción de parte de la pérdida por la Entidad asegurada no serán admisibles.

El Contratista deberá anexar el comprobante de pago de la prima del seguro de responsabilidad civil extracontractual.

## 8. CONCLUSION

Con el presente análisis de oportunidad y conveniencia se acredita la necesidad de adelantar el proceso de selección del contratista para realizar la obra de **AMPLIACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DEL MUNICIPIO DE SANTA FE DE ANTIOQUIA.**

  
**LADY ESNEY FLOREZ ARENAS**  
 Subgerente Administrativo y Financiero

Elaboró: Liria Puerta Ruiz  
 Cargo: Líder de Contratación

  
**CLAUDIA MARIA CALDERON RUEDA**  
 Vo. Bo. Gerente